



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JAL-0016/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Leonardo Pérez Calvario	30-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito y anexo de la <b>Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán</b> ; téngasele apersonándose a juicio en cuanto tercera interesada, realizando manifestaciones en los términos de libelo, a fin de deducir sus derechos dentro del presente expediente, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...se le tiene señalando domicilio... se ordena dar vista con el escrito y anexos a las partes. <b>Notifíquese personalmente.</b>
2	JA-0154/2014-I	Francisco Miguel Ocampo Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	30-Mayo-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el <b>Director de Seguridad Pública del Estado Michoacán</b> ; téngasele <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...se admiten pruebas de su parte <b>Confesional</b> a cargo del actor persona a quien se cita oportunamente para que el día y hora que se señale para la celebración de la audiencia de ley, comparezca personalmente a absolver posiciones, <b>bajo apercibimiento</b> que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confesa; resguárdese en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia el sobre cerrado que contiene el pliego de posiciones que anexaron las autoridades demandadas. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
3	JA-0154/2014-I	Francisco Miguel Ocampo Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	30-Mayo-2014	Se tiene al <b>Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán</b> y <b>Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b> , se le tiene <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tales autoridades, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...se admiten pruebas de su parte... no ha lugar a llamar a la autoridad <b>Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza</b> . <b>Notifíquese personalmente.</b>
	JA-0086/2014-I	Francisco Arroyo Mondragón y Francisco Arroyo Sandoval.	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	30-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio y anexo del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b> , téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la <b>Sentencia de Sala</b> ... Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a los actores... para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez que los actores desahoguen la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente a los actores.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO (MISMO ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS) Y NO REPRESENTA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-1725/2013-I	Mariana Vega Monroy	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	30-Mayo-2014	Dada cuenta con el oficio y anexo del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b> , téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la <b>Sentencia de Sala...</b> Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la actora ... para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala... una vez que la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b>
6	JA-0415/2013-I	Lucila Sánchez Álvarez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	30-Mayo-2014	...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>
7	JA-0310/2013-I	José Celso Macedonio Hilario	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	30-Mayo-2014	...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>
8	JA-0520/2013-I	Beatriz Adriana Heredia Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	30-Mayo-2014	...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>
9	JA-0493/2013-I	Alicia Guerrero González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	30-Mayo-2014	...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>
10	JA-1722/2013-I	Indira Cota López	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	30-Mayo-2014	Dése vista con el escrito de pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos, a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente.</b>
11	JA-1419/2013-I	Juan Carlos Rodríguez Martínez	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	30-Mayo-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley, la sentencia definitiva dictada el diecinueve de marzo de dos mil trece, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.... por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUBJETA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-1758/2013-I	Ricardo Ramiro García García	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	30-Mayo-2014	Dése vista con el escrito de pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos, a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente.</b>
13	JA-1530/2013-I	Luis Camargo Ramirez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y diversas autoridades	30-Mayo-2014	Dése vista con el escrito de pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos, a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente.</b>
14	JA-0009/2014-I	Manuel Pérez Corro	Director de Seguridad Pública y Transito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	30-Mayo-2014	Dése vista con el escrito de pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos, a la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese personalmente.</b>
15	JA-R-053/2014-I	****		30-Abril-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/03958/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente <b>JA-R-0053/2014-I</b> formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por <b>Otilio Manríquez Ayala y Salvador Morales Guerrero</b> , apoderados jurídicos de la parte actora dentro del juicio de origen JA-L-0083/2013-III, por tanto, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia.  En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, con fundamento en los artículos 298 fracción III, 299 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como el diverso 8 fracción VI del Reglamento Interior de este Tribunal, <b>SE ADMITE</b> a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por los apoderados jurídicos de la parte actora en el juicio de origen, en contra del proveído de once de abril de dos mil catorce, dictado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este órgano jurisdiccional.  Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-L-0083/2013-III a efecto de que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.  <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE RECURSO DE AMPARO O CONSULTA.

16	JA--556/2012-I y ACUMULADO JA-557/2013-I	María Teresa Cortéz Zavala y Lucía Villalón Alejo	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad	30-Abril-2014	<p>Dada cuenta el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa, se tiene que con esta misma fecha, mediante acuerdo diverso, se tuvo por recibido Cuaderno de amparo número 944/2013, al que se adjunta el oficio T-IV-0686 de catorce de mayo de dos mil catorce, signado por el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual remite testimonio de la ejecutoria pronunciada por el citado Tribunal Colegiado, en la que se determinó que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Lucía Villalón Alejo y María Teresa Cortés Zavala, y declara sin materia el amparo adhesivo promovido por la Auditoría Superior de Michoacán, en contra del acto que hicieron consistir en la resolución dictada el veintiocho de octubre de dos mil trece por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del juicio administrativo JA-0556/2012-I y acumulado JA-0557/2012-II, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 485/2013; en consecuencia, esta Instructora declara que la citada sentencia definitiva, ha causado <b>ejecutoria por ministerio de ley</b>, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
17	JA--556/2012-I y ACUMULADO JA-557/2013-I	María Teresa Cortéz Zavala y Lucía Villalón Alejo	Auditor Superior de Michoacán y diversa autoridad	30-Abril-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/561/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngasele por recibidos los autos originales del expediente JA-0556/2012-I y acumulado JA-0557/2012-II, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo número 485/2013 y el diverso cuaderno formado con motivo del juicio de amparo número 944/2013, al que se adjunta el oficio T-IV-0686 de catorce de mayo de dos mil catorce, signado por el Actuario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual remite testimonio de la ejecutoria pronunciada por el citado Tribunal Colegiado, en la que se determinó que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Lucía Villalón Alejo y María Teresa Cortés Zavala, y declara sin materia el amparo adhesivo promovido por la Auditoría Superior de Michoacán, en contra del acto que hicieron consistir en la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el veintiocho de octubre de dos mil trece, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo 485/2013, dentro de los citados juicios administrativos.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A PROCESO DE CONSULTA.

18	JA-0109/2013-I	Jesús Aguilar Garduño	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	<p>Vista la certificación que antecede y escrito presentado por <b>María Isabel Cepa Linares</b>, autorizada en términos amplios de <b>Jesús Aguilar Garduño</b>, téngasele desahogando en tiempo a la vista otorgada en acuerdo de veintitrés de abril de dos mil catorce, realizando manifestaciones solicitando se requiera a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia definitiva de trece de agosto de dos mil trece, así como que se les apliquen los medios de apremio ante la tácita dilatoria de no cumplir con la citada resolución.</p> <p>A ese respecto y dada cuenta con las constancias que obran en el expediente en que se actúa, se tiene que las autoridades demandadas al informar a esta Instructora el diez de marzo de dos mil catorce que están realizando las gestiones necesarias para realizar el pago de la cantidad determinada en la resolución de Sala a favor del actor Jesús Aguilar Garduño, como así lo acreditaron mediante el oficio número 575/2014 de ocho de abril de dos mil catorce, en el que se instruyó al Secretario del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, para que incluya como punto del orden del día en sesión de cabildo el informe, discusión y análisis del estado que guarda el expediente en que se actúa a fin de que se apruebe la disposición de numerario del erario público para realizar dicho pago a favor del actor; esta Instructora en atención a la reserva contenida en proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce, acuerda tener a las demandadas Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, en vías de cumplimiento de la referida sentencia definitiva.</p> <p>Consecuentemente..., se otorga a las citadas autoridades demandadas el término de diez días hábiles contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a la resolución de Sala de trece de agosto de dos mil trece, bajo apercibimiento que de no hacerlo se aplicarán en su contra los medios de apremio establecidos en el artículo 285 del invocado Código.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
----	----------------	-----------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PROceso EN DEL SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS CONSULTA.

19	JA-0121/2012-I Carpeta de Amparo	Grúas Magaña S.A de C.V	Coordinación de Transporte Público de Michoacán	30-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/569/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngasele por recibidas las siguientes constancias; a) Oficio número...mediante el cual informa el Primer Tribunal Colegiado ... del recurso de revisión interpuesto por Grúas Magaña, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la resolución pronunciada por dicho Tribunal Colegiado, en sesión de diez de abril de dos mil catorce, en los autos del juicio de amparo directo administrativo 891/2013, solicitando los autos originales del expediente JA-121/2012-I; b) Acuerdo dictado el dieciséis de mayo de la presente anualidad, por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual tiene por recibido el oficio citado en el párrafo anterior y ordena remitir a la brevedad posible el expediente del juicio administrativo JA-0121/2012-I, solicitado; c) Oficio número... que suscribe el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos el dieciséis de mayo de dos mil catorce; d) Acuse de recibo por la Oficialía de Partes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, del oficio TJA/SGA/DG/526/2014; e) Oficio 3604, que remite el Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito a este órgano jurisdiccional, el veinte de mayo de dos mil catorce.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
20	JA-1512/2013-I	Eduardo Valencia Zarate	Director de Desarrollo Urbano Municipal de Uruapan Michoacán y diversa autoridad	30-Mayo-2014	<p>... Dígase a la Encargada de la Administración Postal Chapultepec, de Correos de México en esta ciudad, mediante atento oficio que se gire, que se le otorga el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que reciba el mismo, para que de cumplimiento con el citado requerimiento, informando a esta Instructora la fecha en que fue entregada a su destinatario la pieza postal con número de guía....</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
21	JA-1379/2013-I	Carlos Iván Suárez Ávila	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	30-Mayo-2014	<p>Se declara cumplida la sentencia de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
22	JA-0904/2013-I	Bulmaro Ortiz de la Luz	Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán	30-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/613/2014 y anexos mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo interpuesta por Jaime Arroyo Barajas, apoderado jurídico de <b>Bulmaro Ortiz de la Luz</b> parte actora dentro del juicio administrativo <b>JA-0904/2013-I</b> en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de cinco de marzo de dos mil catorce; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
23	JA-R-465/2013-I	Recurrente: SADCOR DE OCCIDENTE S.A DE C.V.	-	30-Mayo-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Roberto Dorantes Pineda</b>, representante legal de la persona moral SADCOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., en atención a su petición expídasele copia certificada de las constancias que refiere, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de las mismas obre en autos.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NINGUNOS EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A AMPARO JURÍDICO NI A RECURSO DE REVISIÓN O CONSULTA.

24	JA-0249/2014-I	Sidronio Gordillo Ruiz	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia Mich y otras	30-Mayo-2014	Téngaseles a las autoridades demandadas dentro del presente juicio dando CONTESTACION A LA DEMANDA; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo, se concede al actor el término de cinco días para que amplíe su demanda si a su derecho estimare procederle. <b>Notifíquese personalmente.</b>
----	----------------	---------------------------	---	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1095/2013-I	Carmen Susana Camacho Sánchez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Alberto Guerrero Montalvo, apoderado jurídico de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado en proveído de fecha trece de mayo de dos mil catorce, reconociendo como parte de su archivo...</p> <p>Asimismo, téngase al compareciente adjuntando la impresión de la documental señalada; en consecuencia, en atención a la reserva contenida en proveído de fecha trece de mayo de dos mil catorce, en el sentido de proveer respecto a la admisión o no de dicha probanza, hasta en tanto la autoridad cumpliera con el requerimiento formulado, lo que ya aconteció, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE ADMITE a la parte actora así como a las autoridades demandadas Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca y Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán, como prueba de su parte, las documentales que agrega a su escrito de cuenta la demandada...</p> <p>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
2	JA-0303/2014-I	Francisco Tomás Gallegos	Coordinador de Contraloría de Michoacán y diversa autoridad	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Doroteo Baltazar Chávez</b>, quien se ostenta <b>Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, y en atención su contenido, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, téngasele con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida a la parte actora, en proveído dictado el <b>veintitrés de abril de dos mil catorce</b>, dentro del expediente <b>JA-0303/2014-I</b> en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo emitido el catorce de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>manifieste lo que a sus intereses convenga</b>, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Por otra parte, como lo solicita el ocursoante <b>hágase la devolución de las documentales</b> que refiere, lo anterior, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUNTA DE DEFENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-0252/2014-I	***	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán	2-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por... <b>Jefe de Jurisdicción Sanitaria número uno de Morelia, Michoacán</b>, téngasele <b>POR CONTESTANDO LA DEMANDA...</b></p> <p>...se requiere a la autoridad demandada para que dentro del término de tres días hábiles...allegue a esta Jestructora el original o copia certificada de la referida documental, <b>bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <b>no se admitirá la misma como prueba de su parte...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
4	JA-1715/2013-I	María Corina Ayala Canedo	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán	2-Junio-2014	<p>Téngase por recibido el oficio número <b>TJA/SGA/059/14</b>, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la <b>resolución de Sala de fecha treinta de abril de dos mil catorce</b>, emitida dentro del recurso de reconsideración <b>JA-R-0010/2014-II</b> promovido por Doroteo Baltazar Chávez, poderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del juicio <b>JA-1715/2013-I</b>; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
5	JA-1537/2013-I	María del Socorro Martínez Garibay	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Aguas Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca del Municipio de Morelia, Michoacán	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-1537/2013-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
6	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Rosa Piceno García, tercera interesada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo interponer incidente de acumulación respecto de los juicios...</p> <p>...A ese respecto dígase a la ocursoante que se este a lo acordado en proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce, por medio del cual se negó la tramitación de los incidentes de acumulación presentados con fecha doce de marzo, cuatro y nueve de abril del presente año; por tanto únicamente <b>agréguese a sus autos lo de cuenta</b> al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
7	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos del <b>Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>, realizando manifestaciones, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NINGUNOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETAR A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EL EFECTO DE CONSULTA.

8	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Esther Rojas Luna</b> , a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto <b>Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele adhiriéndose a la contestación de demanda en la forma y términos formulados por su superior jerárquico, <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , y en consecuencia, téngasele a la citada <b>Directora</b> dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tal autoridad, en los términos en que fue presentado el escrito del citado <b>Tesorero Municipal...</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
9	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Omar Barrías Mendoza Actuario Municipal</b> , adscrito a la <b>Dirección de Ingresos de la Tesorería del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele adhiriéndose a la contestación de demanda en la forma y términos formulados por su superior jerárquico, <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b> , y en consecuencia, téngasele al citado <b>Actuario Municipal</b> dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tal autoridad, en los términos en que fue presentado el escrito del citado <b>Tesorero Municipal...</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
10	JA-0477/2014-I	Nestor Monroy Larios	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	2-Junio-2014	Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de Gobierno de esta Instructora. Se admite la presente demanda en la vía Ordinaria Administrativa, en consecuencia emplácese a las autoridades demandadas. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
11	JA- 1590/2013-I	José Fredi Patricio Domínguez	Ayuntamiento de Erongaricuaro, Michoacán	2-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo... <b>Cúmplase</b>
12	JA-1637/2013-I	J. Jesús Soria Mata	Presidente Municipal de Gabriel Zamora	2-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio..., téngase al jefe de Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta a diverso oficio que le fue remitido por esta instructora, en cumplimiento al acuerdo... informando que en la base de datos del sistema comercial en el ámbito de la División de Distribución de Centro de Occidente, no se localizó dato relativo al domicilio de J. Santos Camarena Aguirre... <b>Cúmplase</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANZAN LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

13	JA-0104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditoria Superior de Michoacán.	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado, en atención a su contenido, se le tiene dando respuesta en tiempo al requerimiento formulado... exhibiendo copia certificada de la credencial que le fue otorgada por el Auditor Superior de Michoacán, que lo acredita como Auditor, en consecuencia se le reconoce como autoridad demandada en el presente juicio.</p> <p>En tal virtud, se admite a las autoridades demandadas Auditor Superior de Michoacán y Auditor adscrito a la Auditoria Superior de Michoacán, el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia; en consecuencia <b>FORMESE Y REGISTRESE CUADERNO INCIDENTAL...</b></p> <p>Se ordena correr traslado a la parte actora en el domicilio señalado en autos , con copia del escrito de cuenta y anexos, así como del escrito de interposición de incidente y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste a lo que a sus intereses convenga, <b>bajo apercibimiento</b>, que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho y se continuara con la tramitación del presente incidente...</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
14	JA-1737/2013-I	Mario Armando Vilchis Ortega	Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el expediente y la resolución dictada en el mismo así como las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
15	JA-0439/2013-I	Carolina María Esther Rodríguez Ramírez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	2-Junio-2014	<p>...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
16	JA-0346/2013-I	José Trujillo Aburto	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	2-Junio-2014	<p>...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
17	JAL-0062/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Santiago Treviño Álvarez	2-junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por el demandado en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal... en consecuencia, fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANZAN LOS EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE CONSULTA.

18	JA-1531/2013-I	Josefina Díaz de León Lara	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos del apoderado jurídico del <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, pretendiendo dar cumplimiento a la <b>Sentencia de Sala</b>.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora, para que dentro del término de <b>tres días hábiles...</b> manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
19	JA-0255/2014-I	María Guadalupe Araceli Suárez Reyes	Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	2-Junio-2014	<p>...se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, el proveído mediante el cual se <b>desechó de plano la demanda</b>; en consecuencia... <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b>, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
20	JA-0166/2013-I JA-R-372/2013-III	Constructora Eunice, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán y diversas autoridades.	2-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que <b>ha quedado firme</b> la resolución dictada dentro del Recurso de Reconsideración número <b>JA-R-0372/2013-III</b>, misma que confirmó el auto emitido por esta Instructora dentro del expediente <b>JA-0166/2013-I</b>, por lo cual, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio y anexo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
21	JA-0191/2014-I	Marco Antonio Cruz Mata	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	<p>...se tiene al <b>Presidente Municipal y Secretario de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio, dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente....se admiten pruebas de su parte... se tiene señalando domicilio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
22	JA-0191/2014-I	Marco Antonio Cruz Mata	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	2-Junio-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y atendiendo a la reserva contenida en proveído de primero de abril de dos mil catorce, de proveer respecto de la admisión o no de la prueba de inspección judicial ofrecida por el actor, una vez las autoridades demandadas dieran contestación a la demanda, lo cual en la especie aconteció, se provee lo siguiente:</p> <p>La parte actora propone la prueba de <b>inspección ocular</b> con el objeto de que el personal de este órgano jurisdiccional se constituya en el domicilio de la autoridad demandada ubicado en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán... dígase a la parte actora que <b>no ha lugar a tenerle por admitida la prueba de inspección propuesta de su parte.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. VISITA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

23	JA-006/2014-I	Patricia Duran Vázquez	Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán	2-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de éste órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo de fecha treinta de abril de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
24	JA-0285/2014-I	Carlos Zenil Cervantes	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán	2-Junio-2014	<b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> , en consecuencia, córrase traslado a las autoridades demandadas; se admite la prueba testimonial ofrecida; no lugar a admitir la confesional a cargo de la autoridad referida. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS PARA PRESENCIA O CONSULTA.



TRIBUNAL  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
MICHOCÁCAN

PRIMERA PONENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOCÁCAN DE  
OCAMPO



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0227/2014-I	Gustavo Augusto Sierra Valdés	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	3-Junio-2014	...se tiene al <b>Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría</b> , autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa; dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra... se admiten pruebas de su parte... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día veinticinco de junio de dos mil catorce.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
2	JA-1524/2013-I	Alfredo Oropeza Zamora	Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán y diversas autoridades.	3-Junio-2014	...en atención a la reserva de proveer respecto de la admisión o no de la prueba ofertada por la parte demandada como superveniente... se provee en los siguientes términos... la autoridad demandada <b>Director Jurídico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán</b> , ofreció como medio de convicción de su parte, con el carácter de superveniente, la prueba de <b>inspección judicial... no se admite dicho medio de convicción propuesto con el carácter de superveniente.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
3	JA-1582/2013-I	Gabriel Saldívar Miranda	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	3-Junio-2014	...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley... alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido. <b>Cumplase.</b>
4	JA-0175/2013-I	Roberto Medina Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	3-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele a nombre de su autorizante desahogando la vista que le fue concedida en el proveído de fecha ocho de mayo de dos mil catorce, relativa al pretendido cumplimiento a la Sentencia Definitiva de diez de septiembre de dos mil trece, por parte de las autoridades demandadas... déjese a disposición del actor el cheque... por concepto de pago total de las prestaciones determinadas en la precitada Resolución de Sala, toda vez que, se insiste, el cálculo que hace esta Ponencia no es superior a la cantidad que ampara el citado cheque... <b>se declara cumplida en lo esencial la Resolución de Sala.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>
5	JA-0035/2014-I	Reina Villaseñor Paz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	3-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente se tiene que el término concedido al <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b> para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b> , en consecuencia se tiene <b>POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.</b> Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las <b>diez horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce...</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ADOCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0131/2014-I	Ricardo Benítez Yáñez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	3-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente se tiene que el término concedido al <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b> para contestar la ampliación de demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia se tiene <b>POR NO CONTESTADA LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.</b></p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>once horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
7	JA-0435/2014-I	Benjamín Chávez Montes	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	3-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo JA-0435/2014-I, formado con motivo de la demanda interpuesta por Benjamín Chávez Montes, por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/3953/14; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...se requiere a Benjamín Chávez Montes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, complementamente su escrito inicial de demanda, señalando la cantidad líquida que demanda; lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al referido requerimiento, o bien, éste no su cumpla en sus términos, se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios...</p> <p>...se requiere a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare la demanda señalando los actos que imputa, lo hechos y conceptos de violación que le atribuye a las autoridades referidas en el párrafo que antecede, bajo <b>apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, <b>se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades....</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
8	JA-0423/2014-I	Javier Guerrero Martínez	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y diversa autoridad	3-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Javier Guerrero Martínez</b>, por su propio derecho; remitido mediante el oficio número TJA/SGA/3868/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, y en atención a su contenido, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número <b>JA-0423/2014-I....</b></p> <p>...previo a admitir la presente demanda, gírese atento oficio al <b>Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, para dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, informe a esta Instructora si dentro de los archivos que obran a su cargo se encuentra dato alguno respecto del nombre del Agente de tránsito que participó en la <b>Boleta/Orden de Aparcibimiento folio 0148, que fue emitida por el Inspector de la Procuraduría de Protección al Ambiente, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, Alejandro Cárdenas Gómez, y que se levantó a las once horas con cincuenta y seis minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil catorce</b>, para lo cual se le remite la copia certificada de la boleta ya precisada que obra glosada en autos....</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASESORARÁ EN SU CASO PARA LA PREVENCIÓN DE CONSULTA.

9	JA-1366/2013-I	Ma. de Lourdes González Bernal	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades.	3-Junio-2014	<p>...esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley...alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes de estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo...</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
10	JA-386/2014-I	Leoncio Gómez Ceja	Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	3-Junio-2014	<p>...<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos del escrito inicial de demanda, así como del escrito y anexos de cuenta, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al <b>Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán y al Coordinador de Calidad del Agua y Saneamiento del citado Sistema de Agua,</b>...</p> <p>...díjase a <b>Leoncio Gómez Ceja</b>, que <b>NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA</b>, toda vez que de concederse se vulnera el orden público, el interés social y la protección a la salud de las personas...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
11	JA-1536/2013-I	Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y diversas autoridades	3-Junio-2014	<p>...<b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con las constancias que obran en autos, córrase traslado y <b>emplácese</b> en los términos de Ley al <b>Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y a Alberto Vázquez García</b>, inspector perteneciente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, quien levantó la boleta y/o orden de apercibimiento con número de folio 0526 de treinta y uno de julio de dos mil trece...<b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON EFECTOS INMEDIATOS...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
12	JA-R-469/2013-I	RECURRENTE: Salvador Soto González	***	3-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/614/2014 y anexos presentados por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido el testimonio del recurso de reconsideración número JA-R-0469/2013-I, copias certificadas del expediente de origen JA-1643/2013-II, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo número 140/2014, al que se adjunta el diverso oficio número <b>11262</b> del Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado, mediante el cual informa la firmeza del auto de nueve de abril de dos mil catorce, que tuvo por no presentada la demanda de amparo interpuesta por Salvador Soto González, en cuanto representante legal del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta al expediente formado con motivo de la interposición del citado juicio de garantías.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA RESPUESTA A CONSULTA.

13	JA-0226/2013-I	Ludwing Emanuel Rodríguez Calderón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	3-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el tres de diciembre de dos mil trece, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
14	JAL-0068/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Claudio Alemán Cisneros	3-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el doce de diciembre de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
15	JA-0237/2014-I	Adolfo Mendoza Árias	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	3-Junio-2014	<p>Se tiene por no presentada la demanda, dadas las consideraciones vertidas en el acuerdo de mérito.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NALCANES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA FINESES DE CONSULTA.

16	JA-0100/2012-I	Alberto Vaca Sánchez	Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán	3-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de <b>Miguel Antonio Peña Torres</b>, autorizado en términos amplios del actor <b>Alberto Vaca Sánchez</b>, dentro del juicio administrativo <b>JA-0100/2012-I</b>, mediante el cual solicita se de cumplimiento a la Sentencia de Sala de veintitrés de noviembre de dos mil doce.</p> <p>A ese respecto, dado que de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, no se advierte el cumplimiento dado a la Sentencia de Sala por parte de la autoridad demandada <b>Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán</b>, pese a la resolución de queja emitida el cinco de marzo de dos mil catorce, dentro del expediente registrado bajo el número 0003/2013-I, sin que se advierta que la <b>Tesorería Municipal de Pajacuarán, Michoacán</b>, haya iniciado el procedimiento de cobro, y en su caso el procedimiento económico coactivo ordenado en diversos proveídos de seis de agosto y siete de octubre de dos mil trece, así como en la citada resolución de queja de cinco de marzo de dos mil catorce... <u>se hace efectivo el apercibimiento contenido en la resolución de queja a las citadas autoridades Presidente Municipal y Tesorero Municipal de Pajacuarán, Michoacán, imponiéndose a la primera de las citadas autoridades una multa correspondiente a 500 quinientas veces el salario mínimo vigente al momento de apercibimiento, esto es, en el ejercicio fiscal 2014 dos mil catorce, en el área geográfica correspondiente al estado de Michoacán, equivalente a \$31,885.00 (treinta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), y al referido Tesorero, se le impone la multa correspondiente a 15 quince veces el salario mínimo general vigente al momento del apercibimiento, equivalente a \$956.55 (novecientos cincuenta y seis pesos 55/100 moneda nacional); al considerarse como base la de \$63.77 (sesenta y tres pesos 77/100 moneda nacional), de acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.</u></p> <p>Por tanto, se ordena a la <b>Tesorería Municipal de Pajacuarán, Michoacán</b>, para que dentro del término de tres días hábiles..., entere las cantidades que le fueron determinadas por concepto de multas tanto en el proveído de siete de octubre de dos mil trece, como en el presente acuerdo, ante la Secretaría Administrativa de este Tribunal, e inicie el procedimiento económico coactivo de las multas determinadas en autos a cargo del Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán, conforme a la siguiente tabla:...</p> <p>...  ...<b>apercibiéndose al referido Tesorero</b>, que en caso de contumacia se hará acreedor a nuevas sanciones de las establecidas en el artículo 285, que establece:  ...  En consecuencia, <b>se requiere de nueva cuenta</b> a la autoridad demandada <b>Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán</b>, para que en el término de diez días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído informe y acredite el cumplimiento dado a la citada Sentencia de Sala dictada dentro del juicio administrativo en que se actúa, <b>bajo nuevo apercibimiento</b> que en caso de continuarse con la renuencia al cumplimiento de la sentencia de mérito, se le sancionará con alguno de los diversos medios de apremio considerados en el citado numeral con relación con el diverso 290 fracción VIII o en su caso, se dará vista al Congreso del Estado de Michoacán para efectos de instaurar juicio de procedencia conforme a la ley de la materia.</p> <p><b>Notifíquese mediante oficio a la autoridad demandada Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán, y a la Tesorería Municipal de Pajacuarán, Michoacán, para efectos del cobro de la multa impuesta.</b></p>
----	----------------	----------------------	---	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE POR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUEA AFECTAR EL PROCESO DE CONSULTA.

17	JA-0129/2014-I	Ángel Calderón Alejandre	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	3-Junio-2014	Se requiere al <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b> , para que dentro del término de <b>tres días</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a señalar el domicilio de la parte actora, <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y dentro del término antes precisados, no se le admitirá dicha probanza.  <b>Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.</b>
18	JA-0033/2014-I	Leticia de León Mendoza	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	3-Junio-2014	Se requiere al <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b> , para que dentro del término de <b>tres días</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a señalar el domicilio de la parte actora, <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y dentro del término antes precisados, no se le admitirá dicha probanza.  <b>Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.</b>
	JA-0424/2014-I	Ignacio Aguilar Magaña	Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán	3-Junio-2014	<b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> , en consecuencia, córrase traslado a la autoridad señalada como demandada; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
	SNA-007/2013-I	Patricia Durán Vázquez	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán	3-Junio-2014	... Dado que a la fecha no ha sido posible notificar al encargado del orden de San Joaquín Jaripeo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, el escrito de solicitud exhibido por Patricia Durán Vázquez y el proveído de dieciocho de abril de dos mil trece y toda vez que de la indagatoria realizada por el Secretario de Acuerdos de esta Ponencia, se tiene que el referido encargado del orden tiene su domicilio en Emiliano Zapata número 188 en San Joaquín Jaripeo, municipio de Zinapécuaro, Michoacán; por tanto, se ordena enviar nuevamente dichas constancias mediante correo certificado con acuse de recibo al encargado del orden en el domicilio precisado líneas precedentes. <b>Notifíquese mediante correo certificado al encargado del orden de San Joaquín Jaripeo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.</b>
	JA-1399/2013-I	Juan José López González	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	3-Junio-2014	Téngase al actor adhiriéndose al peritaje que emita <b>Francisco Javier Sámano Chávez</b> perito designado por la autoridad demandada, quien deberá comparecer el día y hora que se fije para su desahogo. En tal virtud, <b>se señalan las doce horas del día veinticuatro de junio de dos mil catorce</b> , para el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia, admitida a la autoridad demandada, la cual tiene por objeto acreditar la autría de la firma plasmada en el contrato para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado de fecha veinticuatro de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, exhibido por la autoridad demandada.  Por lo tanto, <b>se requiere a la parte actora</b> para que el día y hora ya precisados comparezca a esta Primera Ponencia a plasmar o estampar su muestra caligráfica, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo se le aplicarán los medios de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, EN CONSECUENCIA, CÓRRASE TRASLADO A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO DEMANDADA; SE ADMITEN LAS PRUEBAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ACUERDO. NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL CINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-469/2013-I	Recurrente: Salvador Soto González	***	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración que nos ocupa, y toda vez que mediante diverso acuerdo de misma fecha, se tuvo por recibido el oficio 11262 del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, mediante el cual informó la firmeza del auto de nueve de abril de dos mil catorce, que tuvo por no presentada la demanda de amparo interpuesta por Salvador Soto González, en cuanto representante legal del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán, en contra del auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil catorce, que desechó el recurso de reconsideración interpuesto por el citado quejoso, al resultar notoriamente improcedente dada su presentación extemporánea, esta Instructora declara que el citado auto, ha causado firmeza, por lo que se ordena el expediente al archivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Hágase del conocimiento de la anterior determinación al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, donde se tramita el expediente de origen JA-1643/2013-II.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
2	JA-1668/2013-I	José Juan Molina Martínez	Director General de Tránsito y Vialidad de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	4-Junio-2014	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de sala de cinco de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivo y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
3	JAL-0023/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	José Luis Medrano Hernández	4-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexo presentados por <b>Marcela Figueroa Aguilar</b>, a quien atento a su contenido, se les reconoce en cuanto <b>Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán</b>; téngasele apersonando en cuanto tercera interesada en juicio, realizando manifestaciones en los términos de libelo, a fin de deducir sus derechos dentro del presente expediente, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>En términos del artículo 254 la fracción I en relación con el 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dese vista a las partes con el escrito y anexo de cuenta.</p> <p>Por otra parte, téngase a la ocurrente, en cuanto tercera interesada en juicio, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUSCEPTO DE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0244/2014-I	Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán	Procuraduría de Protección al Medio Ambiente y Diversa autoridad	<p>4-Junio-2014</p> <p>Dada cuenta con el escrito de <b>Francisco Javier Fajardo López</b>, autorizado en términos amplios de la parte actora Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán, téngasele <b>AMPLIANDO LA DEMANDA...</b>, señalando como nuevas autoridades demandadas al <b>Juan Carlos Oseguera Cortés, Subdirector de lo Contencioso Ambiental y Daniel Ramírez Torres, Notificador adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b> y como actos impugnados en vía de ampliación los que hace consistir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La resolución administrativa emitida el doce de mayo de dos mil nueve, dentro del procedimiento administrativo de inspección y vigilancia PIV.DC.027/2008, iniciado en contra del rastro municipal de la localidad de Lombardía, Michoacán.</li> <li>II. Notificación de dieciséis de julio de dos mil nueve, efectuada por Daniel Ramírez Torres, Notificador adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán.</li> </ol> <p>..., <b>se admite</b> a la parte actora por conducto de su autorizado, la prueba <b>documental</b> que hizo suya..., consistente en: a) Copia certificada de ciento tres fojas correspondientes al expediente del procedimiento número PIV.DC.027/08 instaurado en contra del Ayuntamiento de Gabriel Zamora, Michoacán.</p> <p>Igualmente se admiten las pruebas <b>Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones.</b></p> <p>Ahora, toda vez que el promovente señala como autoridades demandadas en vía de ampliación de demanda a <b>Juan Carlos Oseguera Cortés, Subdirector de lo Contencioso Ambiental y a Daniel Ramírez Torres, Notificador adscrito a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán</b>, córrase traslado y <b>emplácese...</b> para que dentro del término de <b>cinco días hábiles</b> ocurran ante la Primera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a contestar la ampliación de demanda...</p> <p>Por otra parte..., <b>córrase traslado al Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y al Receptor de Rentas del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán</b>, por sí y en cuanto <b>Ejecutor y/o Notificador</b> ....</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
5	JA-1771/2013-I <i>Incidente de Falta de Personalidad y Personería</i>	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán.	<p>4-Junio-2014</p> <p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término concedido al actor e incidentista para que señalara el nombre de los atestados y exhibiera el interrogatorio para el desahogo de los tres artículos de la prueba testimonial ofrecida de su parte, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído y <b>no se admite la prueba testimonial</b> propuesta.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE PASAR SIN RESPONDER DEL RIESGO DE FALSA CONSULTA.

6	JA-1771/2013-I <i>Incidente de Falta de Personalidad y Personería</i>	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán.	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del Representante Legal de la tercera interesada... téngasele desahogando en tiempo la vista ordenada realizando diversas manifestaciones respecto del presente Incidente de falta de personalidad y personería, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena girar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del Incidente de Falta de Personalidad y Personería citado.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
7	JA-0166/2013-I	Constructora Eunice, Sociedad Anónima de Capital Variable.	Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán y diversa autoridad.	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal... se tiene que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir y que no fue interpuesto medio de defensa en contra de la Sentencia Interlocutoria de veintisiete de febrero de dos mil catorce dictada dentro del Incidente de Falta de Personalidad y Personería interpuesto por la parte demandada... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo <b>a las once horas del día primero de julio de dos mil catorce...</b>, se requiere a <b>Eduardo Mendoza Barajas</b>, Administrador Único de la parte actora <b>Constructora Eunice, Sociedad Anónima de Capital Variable</b>, para que comparezca personalmente <b>el día y hora ya precisados</b>, en que tendrá verificativo la Audiencia de Ley, para absolver las posiciones previamente calificadas de legales, <b>bajo apercibimiento</b> que de no comparecer a su desahogo se le tendrá por confeso.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
8	JA-0238/2014-I	José Amparo Ferreyra Guzmán	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal... se advierte que el término concedido a la parte actora, para que acreditara la existencia del acto que pretendía impugnar y precisara la fecha en la que tuvo conocimiento del mismo, así como para que aclarara la acción que pretendía ejercitar; <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, en tal virtud se le hace efectivo el apercibimiento, se le tiene por no ejercitando las acciones establecidas en el Código de la materia y en consecuencia se tiene <b>por no presentada la demanda.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
9	JA-0430/2014-I	Rafael Ruíz Molina	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>José Amparo Ferreira Guzmán...</b> se requiere al ocursoante para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>aclare su demanda</b> en relación con el punto señalado en el párrafo que antecede, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se <b>tendrá por presentada su demanda en sus términos...</b> se requiere al promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, <b>complemente su demanda</b> en relación con los puntos señalados en líneas precedentes, esto es, para que <b>acredite la existencia</b> del acto impugnado que refiere como "acta de notificación de esa resolución", debiendo exhibir el original o copia certificada de la misma, y para que exhiba el original de la documental precisada en el segundo punto, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, respecto del primero de los puntos, se <b>tendrá por no presentada la demanda en contra de tal acto administrativo.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente al accionante.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PRESENTA DISPOSICIONES DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE CONSULTA.

10	JA-0676/2012-I Y ACUMULADO JAL-0080/2013-I	Marco Antonio Santaana García	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por <b>Marco Antonio Santaana García</b> en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce; en consecuencia, fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
11	JA-R-003/2014-I	Recurrente: José Omar Taxis Camacho	***	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele remitiendo copia simple del cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto número <b>475/2014</b>, que conoce el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por <b>José Omar Taxis Camacho</b> recurrente dentro del Recurso de Reconsideración en que se actúa.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido, y ordena formar con lo de cuenta Cuaderno de Amparo Indirecto.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
12	JA-0227/2014-I	Gustavo Augusto Sierra Valdés	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridades.	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada... toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas en autos relacionadas con la no ejecución de la sanción de inhabilitación y la protección de datos personales, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con las citadas suspensión y medida cautelar.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
13	JA-0227/2014-I	Gustavo Augusto Sierra Valdés	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridades.	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por la parte actora, téngasele manifestando que ya constituyó ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la fianza que le fue fijada en el proveído admisorio, exhibiendo al efecto el escrito con el sello de recibido en la <b>Dirección de Administración de Fondos, de la citada Secretaría</b>, al que adjuntó la póliza de fianza número 1449561-0000... expedida en favor de la referida Secretaría de Finanzas.</p> <p>En tal virtud, hágase saber a las partes que <b>surte efectos la suspensión concedida</b> respecto de la sanción ya precisada en líneas precedentes.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
14	JA-0352/2014-I	Cuauhtémoc Dávalos Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	4-junio-2014	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> emplácese a la autoridad demandada; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; téngase a la actora señalando terceros interesados en el presente controvertido a Irene Esparza y Juan Pérez Delgado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADMITE LA SUSPENSIÓN DE PUBLICAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

15	JA-0045/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado y diversa autoridad	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Juan Luis Solís Sánchez</b>, actor dentro del expediente en que se actúa, mediante el cual comparece a solicitar la suspensión con efectos restitutorios, a efecto de que se le pague los haberes dejados de percibir en cuanto elemento de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán.</p> <p>A ese respecto, dígaselo a la parte actora que se esté a lo acordado en proveído de trece de mayo de dos mil catorce, mediante el cual se le dijo que no ha lugar a otorgar la suspensión solicitada por el accionante atento a lo expuesto en el acuerdo en cita, aunado a las siguientes consideraciones:</p> <p>..., dígaselo a la parte actora, que <b>NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA</b>, ya que la misma podrá concederse con efectos restitutorios, únicamente cuando se trate de:</p> <p>...</p> <p>... Sin que en la especie se acredite por la parte actora que se configure alguna de éstas hipótesis; es decir del acto administrativo que se impugna no se advierte que tenga como consecuencia una privación de la libertad del actor, ni a juicio del Magistrado Instructor es necesario otorgarse con esos efectos ya que no se advierte que con el acto impugnado se causen perjuicios irreparables a la parte actora, tanto como que sin su concesión pudiera dejar sin materia el litigio, dado que el fondo de la presente controversia consiste en su pretensión de nulidad del acto emitido el cuatro de noviembre de dos mil trece, en el que se determinó la separación como elemento de Policía Estatal Preventivo y sus consecuencias jurídicas.</p> <p>Es necesario mencionar que la medida cautelar concedida podrá dejarse sin efectos, ser confirmada, modificada o revocada derivada de la situación jurídica que se haga patente de las constancias que se integren en el presente juicio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
16	JA-1644/2013-I	Martimiano Hernández Doval	Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridad	4-Junio-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con la comparecencia de Demetrio Salvador Roberto Maciel Jiménez, en cuanto perito designado de las autoridades demandadas en materia de Criminalística General, quien compareció en tiempo, a aceptar y protestar el cargo conferido...</p> <p>...En tal tesitura, téngase al compareciente aceptando y protestando el cargo de perito designado por las autoridades demandadas, en la materia de Criminalística General, señalando como domicilio para ser notificado del día y hora que será desahogada dicha probanza, el ubicado en la calle Galeana 501, Interior 6-A, Colonia Centro de esta Ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Por tanto, y tomando en consideración que a la fecha no ha transcurrido el término concedido a la parte actora Martimiano Hernández Doval para que su perito designado comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido, esta Instructora acuerda reservarse de proveer lo conducente, hasta en tanto cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
17	JA-0757/2013-I	Nadia Goretti Núñez Guido	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	4-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente... así como la resolución dictada en el mismo de fecha treinta de abril de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ASESORAR EN SU CASO AL SEÑOR JESÚS RAMÍREZ PÉREZ, O CONSULTA.

18	JA-0481/2014-I	María Isabel García Villanueva	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	4-Junio-2014	...SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...  Notifíquese personalmente.
19	JA-0446/2014	Elisa Lizeth Ávila Rodríguez	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	4-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito de Jesús Sánchez Noriega, quien se ostenta Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, autoridad demandada, dentro del juicio administrativo JA-446/2014-I, en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida mediante proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce.  Dése vista con el escrito de cuenta a la actora Elisa Lizeth Ávila Rodríguez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento a la medida cautelar, una vez la actora desahogue la vista y tenezca el término concedido para ello.  Notifíquese personalmente al actor.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONSULTA, REFERENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	5-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio número 3088/2014-II, téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora, que por acuerdo de treinta de mayo de dos mil catorce, declaró firme la resolución de Sala de cinco de marzo de dos mil catorce, emitida dentro del JA-R-0318/2013-II, adjuntando copia certificada de diecisiete fojas que corresponden a la contestación de demanda y anexos, presentada por el Ayuntamiento de Morelia, el veintitrés de abril de dos mil trece, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, que obra en el recurso en cita. <b>Cúmplase.</b>
2	JA-1403/2013-I	Adriana López Correa	Director General del Comité de Agua Potable, Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán	5-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito de María Isabel Ceja Linares, autorizada de la actora Adriana López Correa, en atención a su petición, hágase la devolución de los documentos que solicita y que fueron agregados al expediente en que se actúa, previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos. <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-0045/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Michoacán	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de <b>Juan Luis Solís Sánchez</b>, actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele realizando manifestaciones, dando respuesta en sus términos al requerimiento realizado en proveído de fecha trece de mayo de dos mil catorce, exhibiendo el interrogatorio sobre el que ha de versar la prueba testimonial ofrecida de su parte a cargo de <b>Miguel Ángel Alcantar Yáñez y Eduardo Soto Cruz</b>, interrogatorio que se ordena resguardar en la Secretaria de Acuerdos de esta Ponencia, para que sea tomado en consideración previa calificación que se haga en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Ahora, en atención a la reserva contenida en el acuerdo de trece de mayo de dos mil catorce, <b>se admite al actor la prueba testimonial</b> que ofrece a cargo de los atestes <b>Miguel Ángel Alcantar Yáñez y Eduardo Soto Cruz</b>, a quienes deberá presentar en esta Primera Ponencia el día y hora que se fije para la celebración de la Audiencia de Ley..., <b>bajo apercibimiento</b> que de no presentar a los atestes de mérito, se declarará desierta dicha probanza.</p> <p>Por otra parte respecto de las documentales que ofreció y solicitó fueran requeridas por esta Instructora a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán y a la Unidad de Control y Evaluación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, consistentes en: ...</p> <p>En atención a las manifestaciones vertidas por la parte actora en su escrito de cuenta, en el sentido de que...</p> <p>A ese respecto, dígame a la parte actora que resulta improcedente que este órgano jurisdiccional solicite la exhibición de las documentales referidas en párrafos que anteceden, lo anterior, al no acreditar ubicarse en el supuesto de la hipótesis del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa de Estado de Michoacán, que faculta a esta Instructora a requerir pruebas documentales ofrecidas por las partes cuando no obren en poder del oferente o cuando no hubieren podido obtenerse a pesar de tratarse de documentos que legalmente se encuentren a su disposición, toda vez que la simple manifestación de la parte actora de que no se le permitió el acceso al inmueble, resulta insuficiente para acreditar su dicho, tomando en consideración además que no se agotó el procedimiento que establece el artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conocido como SNA, en el que se establece la obligación de éste Órgano de notificar el término de que dispone la autoridad para dar respuesta a la petición o pretensión del particular, numeral que literalmente señala lo siguiente:</p> <p>...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
---	----------------	-------------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTA PONENCIA. REFERENCIA: 0 CONSULTA.

4	JA-0391/2014-I	Mariana Coria Villicaña y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otra	5-Junio-2014	<p>Visto el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal mediante el cual remite el expediente administrativo <b>JA-391/2014-I</b> y el acuerdo del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado en el que no aceptó la competencia para conocer y resolver sobre el mismo...</p> <p>Por los argumentos plasmados en el presente acuerdo este Tribunal de Justicia Administrativa continúa sosteniendo que es <b>INCOMPETENTE</b> para conocer y resolver sobre las prestaciones que la parte actora Mariana Coria Villicaña y otros, por lo que se ordena remitir los autos originales del proceso que se actúa al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en turno, a fin de que se determine cuál de los Órganos Jurisdiccionales contendientes debe conocer de la controversia que nos ocupa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
5	JA-0207/2014-I	Incidentista: Auditor Superior de Michoacán	*****	5-Junio-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de pruebas y alegatos del Incidente de Incompetencia, por tanto se ordena poner los autos del presente Incidente en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de la interlocutoria correspondiente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
6	JA-0373/2014-I	Martha Edith Prieto Leguizamo	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	5-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/04379/14</b> signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0061/2014-II</b>, que promueve <b>Martha Edith Prieto Leguizamo</b>, parte actora dentro del juicio en que se actúa, en contra del proveído de fecha <b>veinte de mayo de dos mil catorce</b>, a través del cual se le negó la suspensión solicitada a la parte actora.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
7	JA-1615/2013-I	Armando Hernández Villafuerte	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	5-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de los autorizados en términos amplios del <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngase a la citada autoridad cumpliendo con el requerimiento contenido en proveído de veintiséis de mayo del año en curso, allegando a esta instructora la compulsas solicitada por el actor relativa a la documental consistente en la <b>Resolución de treinta y uno de julio de dos mil trece, dictada dentro del Procedimiento Administrativo Disciplinario número PAD/UCE/128/2013</b>, en consecuencia, con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se admite</b> al actor <b>Armando Hernández Villafuerte</b>, copia certificada de la documental ya descrita.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL CLIENTE O CONSULTAR EN EL SISTEMA DE CONSULTA.

8	JA-303/2014-I	Francisco Tomas Gallegos	Coordinador de Contraloría de Michoacán y diversa autoridad	<p>5-Junio-2014</p> <p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Doroteo Baltazar Chávez</b>, quien se ostenta <b>Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, y en atención su contenido, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, téngasele con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida a la parte actora, en proveído dictado el <b>veintitres de abril de dos mil catorce</b> dentro del expediente <b>JA-0303/2014-I</b> en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo emitido el catorce de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>manifieste lo que a sus intereses convenga</b>, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que desahogue la vista o finezca el término concedido para ello.</p> <p>Por otra parte, como lo solicita el ocursoante <b>hágase la devolución de las documentales</b> que refiere, lo anterior, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
---	---------------	-----------------------------	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICO FIN ES PARA EFECTOS DE CONSULTA.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1709/2013-I	Constructora Ámbar S.A de C.V	Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán	9-Junio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la inspección ocular ordenada por la parte actora.
2	JA-0489/2014-I	J. Jesús Álvarez Zúñiga	Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número TJA/SGA/4330/14, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>J. Jesús Álvarez Zúñiga</b>, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente <b>JA-0489/2014-I</b>.</p> <p>Ahora bien y dado que del artículo 8º, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se desprende la atribución de esta Instructora de determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada,.... es que se provee en los siguientes términos:</p> <p>Una vez realizado un estudio del escrito demanda y anexos, se advierte que el actor reclama la configuración de una <b>negativa ficta</b> que refiere se actualiza por el silencio administrativo del Encargado de Despacho de la <b>Dirección General de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento de Uruapan, Michoacán</b>, a dar respuesta al escrito de petición que le fue dirigido con fecha veinte de marzo de dos mil catorce, exhibiendo a fin de demostrar la acción y como prueba de su parte, únicamente: ...</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 231, en relación con el diverso 232 fracción VII del Código de Justicia Administrativa del Estado, se requiere al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba en original o copia debidamente certificada la documental señalada en el párrafo anterior, lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omiso en el cumplimiento del citado requerimiento, o bien, si este no se cumple en sus términos, <b>se tendrá por exhibida la documental en la que consta el acto impugnado y como admitida la prueba documental que ofrece, en los términos exhibidos, esto es en copia simple.</b></p> <p>Finalmente, se requiere al actor, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-1637/2013-I	J. Jesús Soria Mata	<p>Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán</p>	<p>9-Junio-2014</p> <p>Dada cuenta con el oficio DAJ/DA/0825/2014, téngase al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando respuesta al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce, informando que de la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos a su cargo, base de datos y sistemas se localizó un registro domiciliario de una persona de nombre <u>J. Santos Camarena Aguirre</u>, con fecha de nacimiento trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ubicado en la calle Primero de Mayo número 333 trescientos treinta y tres, colonia Rivera, código postal 61730 en Gabriel Zamora, Michoacán.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en los artículos 190 fracción III y 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado al tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre, con copia de las actuaciones efectuadas en el presente juicio, incluido el oficio de cuenta y el presente proveído, para que dentro del término de <b>quince días hábiles, más uno....</b>, se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda...; <b>bajo el apercibimiento</b>, que de ser omiso a lo anterior, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto; debiendo además adjuntar a dicho escrito las pruebas que ofrezca, exhibiendo el número de copias necesarias para dar vista con ellas a todas las partes en el presente juicio.</p> <p>Asimismo, dígase al tercero interesado que de conformidad con el precepto 224 del invocado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, <b>bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.</p> <p><b>...gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán</b>, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación al tercero interesado.</p> <p>En consecuencia, mediante atento oficio que se gire al Juzgado exhortado, remítansele copias certificadas de las constancias ya precisadas en párrafos anteriores, que obran dentro de los autos del juicio en que se actúa, así como del presente proveído a efecto de que se proceda a su debida diligenciación, <u>en el entendido de que el tercero interesado J. Santos Camarena Aguirre, deberá ser notificado en el domicilio ubicado en la calle Primero de Mayo número 333 trescientos treinta y tres, colonia Rivera, código postal 61730 en Gabriel Zamora, Michoacán</u>; suplicándole a la autoridad exhortada que una vez diligenciado el exhorto, lo devuelva a esta Primera Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente y cúmplase.</b></p>
---	----------------	---------------------	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO Y ESTÁ SUJETO A REVISIÓN O CONSULTA.

4	JA-0333/2014-I	Ricardo Amezcua Rangel	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	9-Junio-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese en los términos de Ley a la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán por conducto de su Presidente el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, así como a sus integrantes el Secretario de Seguridad Pública del Estado, el Director de Seguridad Pública del Estado, el Subsecretario de Prevención y Reinserción Social del Estado y la Titular de la Unidad de Control y Evaluación, todos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a fin de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 249, 250, 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido para ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa salvo que por las pruebas rendidas, hechos notorios o que por disposición normativa resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación. Hecho lo anterior déjese a disposición de las autoridades citadas tales documentos, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, a fin de que se imponga de su contenido.</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del código de la materia, <b>se requiere</b> a las citadas autoridades para que en su escrito de contestación de demanda, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omisas a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, <b>se admiten</b> en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
5	JA-0252/2014-I	***	Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán	9-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de <b>Nadia Irema Jiménez Enríquez</b>, a quien se le reconoce en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, por así haberlo solicitado en su escrito de demanda y con tal carácter se le tiene desahogando en tiempo la vista otorgada en proveído de veinte de mayo de dos mil catorce, manifestando conformidad con el cumplimiento de la autoridad demandada a la medida cautelar otorgada en autos.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la medida cautelar, informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con dicha medida.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASESORARÁ POR SU COMITÉ DE PREVENCIÓN O CONSULTA.

6	JA-0465/2014-I	Meda Casa S.A de C.V.	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán	9-Junio-2014	<p><b>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> la demanda planteada y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al <b>Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán...</b> a fin de que se imponga de su conocimiento, lo anterior para que dentro del término de <b>quince días hábiles</b> ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de la materia, acompañando documento suficiente con el que acredite el nombramiento del cargo o representación que ostente, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que la autoridad demandada omite dar contestación.</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del código de la materia, <b>se requiere</b> a la citada autoridad para que en su escrito de contestación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omisa a lo anterior, las subsecuentes se les harán por lista autorizada publicada en los estrados de este tribunal.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, <b>se admiten</b> en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:</p> <p>...</p> <p>Ahora, tomando en consideración que en el presente controvertido se impugna la resolución contenida en el avalúo catastral número 217783 doscientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres, relativo al inmueble ubicado domicilio Calzada la Huerta número 2451 L12 Fraccionamiento Los Pinos de Michoacán de Morelia, Michoacán con número de predio 52101 cincuenta y dos mil ciento uno, del cual manifiesta el actor su desconocimiento y notificación; en consecuencia, con fundamento en los numerales 234, fracción II y 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 8º, fracción VII del Reglamento Interior de este Tribunal, <b>se requiere al Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán</b>, para que acompañe a su escrito de contestación de demanda, la resolución original o copia certificada del citado avalúo catastral número 217783 doscientos diecisiete mil setecientos ochenta y tres, que se impugna, así como de su notificación, de los cuales el actor manifiesta su desconocimiento, lo anterior <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omiso al citado requerimiento, se aplicarán los medios de apremio previstos por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>De igual forma hágase saber al citado demandado, que con independencia de los medios de apremio a que se haga acreedor por la omisión a lo anterior; la falta de exhibición de las documentales señaladas, puede conducir a que en sentencia se declare su nulidad lisa y llana,</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
---	----------------	-----------------------	--	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÉSA A LOS QUINCE DÍAS DE SU RECEPCIÓN EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

7	JA-0361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Michoacán y autoridades diversas	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente JA-0361/2013-I en que se actúa, se tiene que con esta misma fecha se tuvo por recibido el oficio 3088/2014-II, mediante el cual el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia, informó a esta Instructora que por acuerdo de treinta de mayo de dos mil catorce, declaró firme la resolución dictada el cinco de marzo de dos mil catorce, dentro del recurso de reconsideración JA-R-0318/2013-II, misma que resolvió revocar el proveído de veinte de mayo de dos mil trece, dictado dentro del presente juicio, ordenando agregar copia certificada del acuse exhibido en el recurso, relativo a la contestación de demanda y sus anexos, presentada por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el veintitrés de abril de dos mil trece, ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, para efecto de que se emita un nuevo proveído en el que se acuerde lo conducente respecto del mismo, teniendo como base que dicha contestación se presentó oportunamente.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora en cumplimiento a la citada resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración en cita, provee lo siguiente:</p> <p>Dada cuenta con la copia certificada que remite el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia mediante oficio 3088/2014-II, relativa al escrito y anexos de Alejandra Avelina Ramos Vargas, quien se ostenta en cuanto representante del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio JA-0361/2013-I, mediante el cual pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de tal autoridad, exhibiendo copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado por Salvador Abud Mirabent, Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en favor de Alejandra Avelina Ramos Vargas y otros, del cual solicita su cotejo con la copia certificada que se encuentra en el diverso juicio administrativo <b>JA-0211/2013-I</b>, que se tramita ante esta Instructora, por tanto...</p> <p>En tal tesitura, esta Instructora se reserva acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda, hasta en tanto se cumpla con la anterior actuación ordenada.</p> <p>Por último téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p> <p>9-Mayo-2013-I</p>
---	----------------	--------------------	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SU ÚNICO FIN ES EL DE PROPORCIONAR AL PÚBLICO EN GENERAL UN SERVICIO DE CONSULTA.

8	JA-0361/2013-I	Fidel Silva Abarca	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y autoridades diversas	9-Mayo-2013-I	<p>Vista la copia certificada del escrito y anexos de <b>Alejandra Avelina Ramos Vargas</b>, a quien en atención al cotejo del poder general para pleitos y cobranzas de fecha nueve de junio de dos mil catorce, se le reconoce apoderada jurídica de <b>Salvador Abud Mirabent</b>, en su carácter de <b>Sindico Municipal y representante legal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo <b>JA-0361/2013-I</b>; en consecuencia, téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tal autoridad, haciendo manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>...</p> <p>Por lo que ve a la documental consistente en el <b>Acta de Sesión Extraordinaria 21/12 de Cabildo del Ayuntamiento de Morelia de fecha 29 veintinueve de diciembre de 2012 dos mil doce</b>, misma que exhibe en copia simple de la cual solicita su cotejo con la que refiere se encuentra en el juicio administrativo JA-0214/2013-I.</p> <p>En consecuencia con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite como prueba de su parte la documental referida.</p> <p>De igual forma se le tiene haciendo suyas las pruebas aportadas por las autoridades codemandadas <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia y Junta de Gobierno del citado Organismo</b> y que se hacen consistir en: <b>presuncional legal y humana e instrumental pública de actuaciones</b>, así como las <b>documentales</b> consistente en:</p> <p>...</p> <p>En consecuencia con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten como medios de prueba de su parte los referidos ante líneas.</p> <p>Por otra parte, ofrece como prueba de su parte la documental consistente en: "...<i>el decreto de creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento...</i>"; del cual omite su exhibición, en consecuencia, con fundamento en el artículo 231 del Código de la materia, <b>se requiere</b> a la autoridad promovente para que en el término de tres días posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora original o copia certificada de la documental que refiere, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo se tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción como prueba de su parte.</p> <p>Con fundamento en el artículo 254, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con las copias de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Como lo solicita la demandada por conducto de su apoderada téngasele acusando la rebeldía a la parte actora en los términos del escrito de cuenta que en copia certificada obra en autos.</p> <p>Téngase como domicilio del <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, para oír y recibir notificaciones.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
---	----------------	--------------------	--	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER COMO ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0192/2014-I	Laskmi de Vi Sotomayor Zavala	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Aldo Macías Alejandres y Fausto Eduardo Arenas Castillo</b>, y en atención a su contenido se les reconoce en cuanto <b>Presidente Municipal y Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Uruapan, Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio, en consecuencia, téngaseles dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>...Téngase a las autoridades demandadas, objetando en sus términos las documentales ofrecidas por la parte actora, así como acusándole la rebeldía a la parte actora respecto de las pruebas que debió allegar en su escrito inicial de demanda.</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-192/2014-I	Laskmi de Vi Sotomayor Zavala	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, y atendiendo a la reserva contenida en proveído de once de abril de dos mil catorce, de proveer respeto de la admisión o no de la prueba de inspección judicial ofrecida por la actora Laskmi de Vi Sotomayor Zavala, una vez las autoridades demandadas dieran contestación a la demanda, lo cual en la especie aconteció, se provee lo siguiente:</p> <p>... por lo que la petición de la parte actora respecto del punto propuesto para desahogar dicha probanza, no resulta acorde con la naturaleza y contenido de la inspección...dígase a la parte actora que <b>no ha lugar a tenerle por admitida la prueba de inspección propuesta de su parte.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE EN DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA SU CONSULTA.

11	JA-0315/2014-I	Rubi Martínez Fernández	<p>Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversas autoridades</p>	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Vladimir Urbano Cárdenas</b>, en cuanto autorizado de la actora <b>Rubi Martínez Fernández</b>, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de diecinueve de mayo de dos mil catorce, manifestando medularmente que desconoce domicilio diverso al ya señalado como de la tercero interesado <b>Mayra Jazmín Alvarado Arciniega</b>, solicitando se requiera al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que proporcione el domicilio de la citada persona, así como se manden girar los oficios a diversas dependencias e instituciones a fin de que informen si es que en sus archivos se encuentra registrado domicilio del tercero anteriormente señalado.</p> <p>A ese respecto, ante el desconocimiento del domicilio de la tercero interesado <b>Mayra Jazmín Alvarado Arciniega</b>, a fin de notificarle y correr el traslado con las constancias que obran en autos para que se apersona a juicio, se manda requerir al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a fin de que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, si dentro de los archivos que se encuentran a su cargo, se encuentra algún domicilio señalado como del citado tercero donde pueda ser notificado, toda vez que dicha autoridad tiene a su alcance realizar las indagatorias respectivas.</p> <p>Por otra parte, se ordenan girar atentos oficios al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible, el domicilio que tengan registrado en sus archivos de la tercero interesado <b>Mayra Jazmín Alvarado Arciniega</b>.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de notificar a la tercero interesado dentro del juicio que nos ocupa, hasta en tanto sea proporcionado su domicilio correcto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente y cúmplase.</b></p>
12	JA-0373/2014-I	Martha Edith Prieto Leguizamón	<p>Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán</p>	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Doroteo Baltazar Chávez</b>, a quien en atención su contenido, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del <b>Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, téngasele con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida a la parte actora, en proveído dictado el <b>veinte de mayo de dos mil catorce</b>, dentro del expediente <b>JA-0373/2014-I</b> en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo emitido el veintiocho de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>manifieste lo que a sus intereses convenga</b>, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Por otra parte, como lo solicita el ocursoante <b>hágase la devolución de las documentales</b> que refiere, lo anterior, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A DISPOSICIÓN DE SUBCOMISIÓN DE TRANSPARENCIA NI A CONSULTA.

13	JA-0363/2014-I	Amanda Concepción Torres Aguilera	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridades	9-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Vicente Hernández Chávez</b>, a quien en atención a su contenido, se le reconoce en cuanto <b>Secretario de Desarrollo y Medio Ambiente</b>; téngasele <b>POR CONTESTANDO LA DEMANDA</b>, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>...En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber a la accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
14	JA-396/2014-I	Marcos Leopoldo Estrada Nuci	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	9-Junio-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por <b>Marcos Leopoldo Estrada Nuci</b>, parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele dando respuesta a los requerimientos efectuados en proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce;...</p> <p>Por otra parte, téngase al actor incumpliendo con la prevención efectuada en fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, lo anterior por no allegar el oficio consistente en "...oficio administrativo conocido mediante el informe de ley que en el juicio de amparo 195/2013 llevado en el Juzgado Octavo de Distrito fue exhibido por la demandada..."; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído y <b>se le tiene por no ofrecida dicha documental como prueba de su parte...</b></p> <p>...se requiere a <b>Marco Leopoldo Estrada Nuci</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído <b>acredite ubicarse el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia</b>, esto es acredite haber solicitado a la <b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán</b>, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal, el expediente que señala en líneas precedentes; <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo <b>no se requerirán las mismas a la citada autoridad</b>, y en consecuencia, <b>se admitirá dicha documental en los términos que fue exhibida, esto es en copia simple...</b></p> <p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE ASESORAR CON EL PÚBLICO ADMINISTRATIVO O CONSULTA.

15	JA-0439/2014-I	Secretaria de la Mujer del Estado de Michoacán	El Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información	9-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de la <b>Titular de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán</b>, parte actora dentro del presente juicio, téngasele cumpliendo en tiempo con el requerimiento efectuado mediante proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, por lo tanto se provee lo siguiente:</p> <p>Mediante proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se requirió a la parte actora para que exhibiera el acuerdo de fecha <b>quince de abril de dos mil catorce</b> en el que se le impuso una amonestación pública y toda vez que no exhibió el mismo se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído citado y <b>se le tiene por impugnado dicho acto sin la exhibición del mismo.</b></p> <p>Ahora bien, respecto del requerimiento efectuado a la parte actora para que acreditara haber solicitado al Instituto para la Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Michoacán, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal, copia certificada de las constancias que integran el expediente ITAIMICH/REVISION/016/2014, y toda vez que no exhibió constancia alguna con la que acreditara tal circunstancia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, <b>por lo que no se requerirán dichas constancias a la autoridad y por tanto, no se admiten las mismas como pruebas de su parte.</b></p> <p>Se admiten Las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b></p>
16	JA-0439/2014-I	Secretaria de la Mujer del Estado de Michoacán	El Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la razón actuarial de fecha tres de junio de dos mil catorce, se tiene al actuario adscrito a esta Primera Ponencia, señalando que no le fue posible notificar el proveído dictado con fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, dentro del expediente en que se actúa, a la tercera interesada <b>Cristina Portillo Ayala</b>, lo anterior ante la imposibilidad material para llevar a cabo la diligencia encomendada en virtud de que no existe ningún domicilio marcado con el número 325 en la calle Bernal Díaz del Castillo de la colonia Chapultepec Sur de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, <b>requiérase</b> a la parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>señale nuevo domicilio donde pueda ser notificada la tercera interesada Cristina Portillo Ayala</b>, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse a deducir sus derechos.</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de notificar a la tercera interesada, en los términos del acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil catorce, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento. <b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASISTENTE PÚBLICO NO PRESTAN SERVICIO DE CONSULTA.

17	JA-0317/2014-I	Marbella Luna Martínez	Presidente Municipal de Lázaro Ardenas Michoacán	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 1122 y anexos del Juez Primero Instancia de Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo <b>sin diligenciar</b> el exhorto TJAM/PR/E/0044/2014. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, <b>requírase</b> a la parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>señale nuevo domicilio donde pueda ser notificada la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega</b>, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse a deducir sus derechos.</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de notificar a la tercera interesada, en los términos del acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil catorce, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
18	JA-0139/2014-I	Cupertino Blancas Cortes	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz téngasele dando respuesta en tiempo al requerimiento contenido en el auto de doce de mayo de dos mil catorce, exhibiendo el nombramiento que lo acredita como <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el precitado proveído.</p> <p>Por tanto, en atención a la reserva contenida en dicho proveído, de acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda, hasta en tanto allegara original o copia debidamente certificada de dicho nombramiento, lo que en la especie aconteció, <b>téngasele, CONTESTANDO EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su libelo, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
19	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos presentados por el <b>Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro, Michoacán</b>, téngase a la citada autoridad pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida en auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece.</p> <p>Dese vista con el oficio y anexos de cuenta al actor <b>Alejandro Villagómez Aguilar</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUSTRARSE AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

20	JA-1771/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán	9-Junio-2014	<p>...dada cuenta con el escrito y anexos que también fue signado por <b>Roberto Tinajero Corona</b>, perito del tercero interesado, así como con el diverso escrito y anexos presentados por <b>Javier Eduardo Carballo González</b>, perito de la parte actora... se le tiene aceptando y protestando el cargo de peritos del tercero interesado y de la parte actora, respectivamente... toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término concedido a la autoridad demandada <b>Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán</b>, para que designe perito de su parte respecto de la prueba de <b>inspección ocular asistida de peritos en materia de topografía</b>, ofertada por la parte actora, esta instructora se reserva de señalar día y hora para el desahogo de la citada probanza.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
21	JA-0349/2014-I	Ubaldo Sánchez Mata	Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... signado por el Magistrado de la Segunda Ponencia de este Tribunal, téngasele allegando a esta instructora copia cotejada de la Sentencia de Sala de doce de abril de dos mil once... y atendiendo a la reserva... <b>se admite</b> al actor <b>Ubaldo Sánchez Mata</b>, la citada prueba documental.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
22	JA-0215/2014-I	Filiberto Campos Campos	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, se tiene que esta Ponencia se reservó de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas por las autoridades demandadas... dentro de la prueba confesional ofrecida de su parte; por tanto, se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante.</p> <p>En tales circunstancias, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
23	JA-0457/2014-I	Juan Manuel García Galván	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	9-Junio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, Subdirector de la Policía Vial de la citada Dirección y Policía Vial, adscrito a la citada Dirección, quien suscribió la boleta de infracción <b>impugnada</b>...se admiten pruebas de su parte... <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL</b> para el efecto de que el Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran... se le tiene señalando domicilio de su parte.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER JURÍDICAMENTE COMO FUNDAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE RECURSOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA FINESES DE CONSULTA.

24	JA-0467/2014-I	Citlali Matzalen Longoria Mendoza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito y documentos anexos... esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Citlali Matzalen Longoria Mendoza</b>, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número <b>JA-0467/2014-I</b>... gírese atento oficio al <b>Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente de aquél en que reciba el citado oficio, informe a esta Instructora el nombre del Policía Vial que levantó la boleta de infracción número 73834, por lo que, a efecto de facilitar la búsqueda de dicha información se le remite copia certificada de la única documental con la que cuenta el accionante en la que se hace referencia a dicha boleta, consistente en el recibo de pago con número de folio 9788, de data dieciséis de abril de dos mil catorce, de la precitada Dirección... esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumplimente la información solicitada en párrafos anteriores.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
25	JA-0395/2014-I	Eumeno Salinas Linares	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán y diversa autoridad.	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno..., el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Eumeno Salinas Linares</b>, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número <b>JA-0395/2014-I</b>... se requiere a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente auto, <b>aclare su demanda</b>... Complemente las acciones ejercitadas en el presente juicio... <u>exhiba el original o copia certificada del documento en el que conste dicho acto, y señale la fecha de conocimiento del mismo</u>... precise si es su deseo señalar el Presidente Municipal de Tarímbaro, Michoacán como autoridad demandada, y en el caso de que así sea, deberá señalar los hechos y los actos administrativos que le atribuya tanto a dicho Presidente Municipal, como al Ayuntamiento y al Titular de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, así como los conceptos de violación que le causen tales actos... para que señale el nombre de los atestes que propone para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece... <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, por lo que se refiere al primero de los puntos, se tendrá <u>por no presentada la demanda</u>... <u>por no presentada la demanda en contra de tales autoridades</u> y <u>por no ofrecida la prueba testimonial que propone</u>.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE FOLIO SIEMPRE SE SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

26	JA-0094/2013-I	Alba Torres Ruíz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán.	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa y el escrito de la apoderada jurídica del <b>Presidente Municipal de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demanda dentro del juicio en que se actúa, téngasele desahogando en sus términos la vista otorgada con relación al escrito de disenso de la parte actora respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el veinte de noviembre de dos mil trece.</p> <p>En tal tesitura y atento a la reserva contenida en auto de veintisiete de marzo de dos mil trece, se provee respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la citada resolución de Sala... <b>se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de veinte de noviembre de dos mil trece</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
27	JA-0175/2013-I	Roberto Medina Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	9-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la actuación relativa a la comparecencia del actor dentro del juicio en que se actúa, levantada por el Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Primera Ponencia de este Tribunal, el día de la fecha, téngasele manifestando que se da por pagado de todas y cada una de las prestaciones a que tiene derecho con motivo de la sentencia definitiva dictada por la Sala colegiada el diez de septiembre de dos mil trece, recibiendo de las autoridades demandadas a su entera satisfacción un cheque... se ordena agregar a sus autos lo de cuenta... se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUESES, FISCOS Y M. D. P. S. Q. J. A. B. P. P. R. E. S. E. O. CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0293/2014-I	Armando Ornelas Celis	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán	10 de junio-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del expediente en que se actúa; téngasele por dado <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> , realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. Se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
2	JA-0293/2014-I	Armando Ornelas Celis	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán	10 de junio-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Abel Gerardo Farfán Vieyra</b> , a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto <b>Director de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán</b> , y en términos del artículo 32 punto 5, del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, Michoacán, con tal carácter y en cuanto superior jerárquico del <b>Jefe del Departamento Técnico, del Valuador Rafael Celaya A. y al notificador Adrián López Jaramillo, todos adscritos a la citada Tesorería</b> , autoridades codemandadas dentro del juicio en que se actúa, se le tiene dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> , adhiriéndose a la contestación efectuada por su superior jerárquico, el Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
3	JA-0476/2014-i	José Ángel Castañeda Vega	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	10 de junio-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4301/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, el escrito de demanda y documentos anexos presentados por <b>José Ángel Castañeda Vega</b> , esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente <b>JA-0476/2014-I</b> . Atento al escrito y documentos anexos del compareciente, se le tiene ejercitando la acción de <b>nulidad lisa y llana</b> de la boleta de infracción número 82971 emitida el cuatro de abril de dos mil catorce en la ciudad de Puruándiro, Michoacán; por tanto, dada la acción que intenta, <b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al <b>Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán</b> y al <b>Agente de Tránsito de nombre Javier López Medina, adscrito a la Delegación Regional de Puruándiro, Michoacán</b> ; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo se concede la <b>SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUS VALORES DE SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1529/2013-I	Silvino Villalobos Limón	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	10 de junio-2014	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos; se le admitió a las autoridades demandadas la <b>prueba confesional</b> a cargo del actor <b>Silvino Villalobos Limón</b> y dada la incomparecencia del absolvente, no obstante de encontrarse debidamente notificado de los acuerdos de admisión de la prueba confesional de la presente audiencia, según consta a fojas cincuenta y tres y noventa y nueve de autos, en consecuencia, resólvese de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas por el oferente de la presente prueba en el momento procesal oportuno.
5	JA-0088/2014-I	Clemente Hernández García	Presidente de Nahuatzen, Michoacán y otras	10 de junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que el proveído de doce de mayo de dos mil catorce, no fue notificado a las partes, por tanto, a fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica de las partes y debido proceso, se <b>diffiere</b> el desahogo de la Audiencia Incidental de mérito fijada para el día de hoy y se señalan las <b>13:00 trece horas del día diez de julio de 2014 dos mil catorce</b> , para su celebración en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. <b>Notifíquese personalmente.</b>
6	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia y diversas autoridades	10-Junio-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito de <b>Karlo Martín Samaguey Zamora</b> , autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele presentando en tiempo escrito en alcance de la ampliación de demanda exhibido el doce de marzo de dos mil catorce, señalando como acto impugnado la documental que refiere como "...Acta administrativa del fecha 25 de febrero de 2013..".  Ahora, toda vez que mediante proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, se tuvo a la parte actora ampliando su escrito inicial de demanda, señalando como acto impugnado en vía de ampliación, entre otros, la orden escrita de la autoridad competente de fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.  A ese respecto, dígasele al compareciente que <b>no ha lugar</b> a tenerle ampliando la demanda, toda vez que la documental que pretende impugnar la parte actora en su escrito de cuenta ya fue señalada como acto impugnado en el citado proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce, por tanto, téngase al cursante únicamente por haciendo las manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Por otra parte, téngase a <b>Alfredo Alejandro Infante Medina</b> reiterando las pruebas ofrecidas en su escrito de doce de marzo de dos mil catorce, así como <b>objetando las pruebas</b> documentales exhibidas por las autoridades demandadas, objeción que será tomada en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  Dése vista a las autoridades demandadas con el escrito de cuenta a fin de que se impongan de su contenido. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA DEFICIENCIAS Y SU CONCEPTO NO SE DEBE TOMAR COMO RESPUESTA A CONSULTA.

7	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Manuel de Jesús Barreras Ibarra</b>, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto <b>Encargado de Despacho de la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán</b>, autoridad demandada, dentro del expediente en que se actúa; téngasele dando <b>CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>, realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Dése vista a la parte actora con el escrito de contestación a la ampliación de la demanda, a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
8	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con los oficios HAJC/DJ/155/2014 y DJD-1635/2014, téngase al Jefe del Departamento Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y Jefe de Departamento Jurídico Divisional en Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta respectivamente a los diversos oficios que les fueron remitidos por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce, informando que de la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos a su cargo, base de datos y sistemas se localizaron como registros domiciliarios a nombre Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, los ubicados respectivamente como Avenida Paseo de los Cocoteros, esquina Bagre, unidad 7.9 de la colonia El Pescador, de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán y calle Javier Mina 463 cuatrocientos sesenta y tres, colonia Lázaro Cárdenas, Michoacán...</p> <p>...Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio señalado como del tercero interesado, lo es en Avenida Paseo de los Cocoteros, esquina Bagre, unidad 7.9 de la colonia El Pescador, de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán e indistintamente el correspondiente a la calle Javier Mina 463 cuatrocientos sesenta y tres, colonia Lázaro Cárdenas, Michoacán; esto es, fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional...<b>gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán</b>, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación a la tercero interesada en los domicilios precisados líneas anteriores.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

9	JA-0470/2014-I	Juan Pablo Puebla Arévalo	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo <b>JA-0470/2014-I</b>, formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Juan Pablo Puebla Arévalo</b>, por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/4291/14; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora...</p> <p>...se requiere a <b>Juan Pablo Puebla Arévalo</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>complemente</b> su escrito inicial de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que demanda</b>; lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omiso al referido requerimiento, o bien, éste no su cumplimiento en sus términos, <b>se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</b></p> <p>...se requiere a <b>Juan Pablo Puebla Arévalo</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído <b>acredite ubicarse el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia</b>, esto es acredite haber solicitado a la <b>Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y al Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial</b>, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal, copia certificada de las documentales referidas; <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo <b>no se requerirán las mismas a las citadas autoridades</b>, y en consecuencia, <b>no se admitirán dichas documentales como prueba de su parte....</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
10	JA-1709/2013-I	Constructora Ambar, S.A. DE C.V.	AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	10-Junio-2014	<p>Da cuenta con el escrito u anexo presentado por <b>Jorge Antonio Medina Lemus</b>, en cuanto Síndico Municipal de Tarimbaro, Michoacán, representante legal del <b>Ayuntamiento de Tarimbaro, Michoacán</b>, téngasele dando respuesta a la prevención efectuada en acuerdo de doce de mayo de dos mil catorce..., solicitando se le otorgue un prórroga en cuanto al término otorgado en el citado proveído, a fin de allegar dicha documental.</p> <p>A ese respecto, esta instructora, atento a la solicitud de la autoridad demandada, relativa a la exhibición de la compulsas y cotejo de la referida factura número 2080, se le concede el término de <b>tres días</b>..., a fin de que realice el cotejo y certificación con su original de dicha documental, y hecho lo anterior le remita a esta Ponencia, <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y dentro del término concedido, se le aplicaran los medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 de Código de la Materia.</p> <p><b>Notifíquese mediante oficio a la autoridad compareciente</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DEL PUNTO DE VISTA DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-0452/2014-I	JOSÉ MIGUEL GARCÍA PEDRAZA	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA, MICHOACÁN	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Jesús Sánchez Noriega</b>, quien se ostenta <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b>, téngasele pretendido dar cumplimiento a la medida cautelar y suspensión decretadas en proveído de veintinueve de mayo de dos mil catorce, dentro del expediente JA-0452/2014-I en que se actúa.</p> <p>Dese vista con el escrito de cuenta, a la parte actora para que dentro término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos al notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca concediendo para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
12	JA-0140/2014-I	ARMANDO RAFAEL ZAVALA FUENTES	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del <b>Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del presente juicio... téngasele dando <b>contestación en tiempo a la demanda</b>, realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta.</p> <p>..., <b>se admiten</b> como medios de convicción de su parte:</p> <p>...</p> <p>..., dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documento anexo. Como lo solicita el ocursoante, hágasele la devolución de la documental que refiere, lo anterior, previa certificación y constancia que de ello se deje en autos.</p> <p>... téngase a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente</b></p>
13	JA-0213/2014-I	GREGORIO GÓMEZ ANONSO	DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN	10-Junio-2014	<p>Se tiene que el término de quince días hábiles que se le concedió al <b>de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán</b>, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>; en consecuencia se le tiene por no contestada, y por ciertos los hechos que el actor le imputa de manera precisa.</p> <p>Por otra parte se requiere nuevamente para dentro del termino de tres días posteriores a que surta efectos la notificación del presente proveído remita a esta instructora la resolución original o copia certificada del citado noventa y tres, así como las constancias de notificación, <b>bajo nuevo apercibimiento</b>, que de no cumplir en la forma y dentro del término concedido, se le aplicarán los medios de apremio que el efecto establece el artículo 202 del Código de la Materia.</p> <p><b>Notifíquese el presente proveído mediante oficio a la citada autoridad</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL ARCHIVO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-0372/2014-I	Salvador Olguín Cruz y Otros	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Salvador Olguín Cruz, Jorge Humberto López Gómez, Martín Martínez Hernández, José Luis Velázquez Durán y Darell Castañeda Díaz</b>, por su propio derecho remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y se ordena registrar en el presente juicio administrativo en el Libro de Gobierno de esta Instructora... <b>SE ADMITE A TRÁMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> la demanda presentada por <b>Martín Martínez Hernández</b>, y tomando en consideración que dicho acto administrativo fue emitido por el <b>Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b> y que también fue signado por el <b>Director de Asuntos Jurídicos de la ciudad Secretaria, EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley a las citadas autoridades... dada cuenta con los diversos escritos... a través de los cuales manifiestan que es su voluntad desistirse de la presente demanda, mas no así de la acción, y dada cuenta también con las cuatro actuaciones secretariales, en las cuales se hizo constar que tales personas comparecieron a ratificar el contenido y firma de los precitados escritos de desistimiento presentados en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional... se tiene a tales personas <b>desistiéndose de la demanda interpuesta</b> en contra de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y del Director de Asuntos Jurídicos de dicha Secretaría.</p> <p>En consecuencia, <b>se tiene por no presentada la demanda</b> únicamente por lo que hace a <b>Jorge Humberto López Gómez, Salvador Olguín Cruz, Darell Castañeda Díaz y José Luis Velázquez Durán</b>.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
15	JA-0442/2014-I	Mónica Cuevas López	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito y documentos anexos, así como el escrito presentado el día dos de junio de dos mil catorce ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Mónica Cuevas López</b>, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente... <b>se requiere</b> a la actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>aclare su demanda... bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se <b>tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades</b>.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la accionante.</b></p>
16	JA-1488/2013-I	Ángel Luviano Ramírez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	10-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cumplase</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. OFICINA JURISDICCIONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0382/2014-	Mario Estrada Hernández	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-Junio-2014	...dada cuenta con el estado procesal del presente juicio se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas..., para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b> ; en consecuencia, se les tiene por no contestada la demanda... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
2	JA-0382/2014-I	Mario Estrada Hernández	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por la autoridad demandada y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas en autos informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con las citadas suspensión y medida cautelar.  <b>Cumplase.</b>
3	JA-0851/2013-I	José Manuel Herrejón Romero	Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán	11-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que los autos originales del presente expediente y el cuaderno formado con motivo del juicio de Amparo directo administrativo número <b>39/2014</b> , en el cual obra glosado el oficio que remite el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que acompaña testimonio de la ejecutoria de fecha veintitrés de mayo del presente año, cuyo resolutivo <b>Único</b> reza: " <b>ÚNICO.- La Justicia de la Unión NO AMPARA NI PROTEGE a JOSÉ MANUEL HERREJÓN ROMERO...</b> Esta Instructora ordena agregar a sus autos lo de cuenta para que obre como corresponda.  <b>Cumplase.</b>
4	JA-171/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador de Protección Civil y Bomberos Municipales de Zamora, Michoacán.	11-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0064/2014-III</b> , que promueve el apoderado jurídico de la parte actora... en contra del proveído de doce de mayo de dos mil catorce, dictado por esta Instructora... regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.  <b>Cumplase.</b>
5	JA-0278/2014-I	Ana Jazmín Samagüey y/o Ana Jazmín Zamagüey	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	11-Junio-2013	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, por lo que se acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU FINE DISPUSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0166/2014-I	J. Carmen Barajas Nava	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	11-Junio-2013	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa; téngase a tales autoridades dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra... se admiten pruebas de su parte... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>trece horas del día primero de julio de dos mil catorce.</b></p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
7	JA-0166/2014-I	J. Carmen Barajas Nava	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	11-Junio-2013	<p>Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto del pretendido cumplimiento realizado por las autoridades demandadas a y toda vez que las autoridades responsables del cumplimiento de la suspensión y medida cautelar ordenadas en autos... informaron y acreditaron las determinaciones tomadas a tal fin, téngaseles cumpliendo en lo esencial con las citadas suspensión y medida cautelar.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
8	JA-0259/2014-I	Armando Reyes Trinidad	Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridad	11-junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Jorge Gabriel Arroyo, quien se ostenta Síndico Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, Omar Villareal Reyes, a quien se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán y Armando Reyes Trinidad, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngaseles exhibiendo convenio con el que pretenden poner fin al presente procedimiento; señalando es su cláusula segunda que el actor Armando Reyes Trinidad se desiste lisa y llanamente de la demanda y acciones intentadas en contra de las autoridades demandadas, Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública, ambos del municipio de Pátzcuaro, Michoacán; así como haciéndose constar la entrega de la cantidad de \$ 12,800.00 (doce mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) por concepto de daños y perjuicios.</p> <p>Ahora, previo a proveer lo conducente a su petición de dar por terminado el juicio administrativo en que se actúa, así como decretar el sobreseimiento del mismo, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar ante el Secretario de Acuerdos de esta Ponencia, el convenio mencionado en la parte conducente al desistimiento de este proceso administrativo.</p> <p>Por otra parte, dada cuenta con los diversos escritos presentados por la Presidenta Municipal y el Director de Seguridad Pública, ambos de Pátzcuaro, Michoacán, mediante los cuales comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; atento a lo anteriormente señalado, esta instructora se reserva de proveer respecto de las pretendidas contestaciones a la demanda hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
9	JA-127/2013-I	Esteban Estrada Rosales	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tanhuato, Michoacán	11-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada por Ministerio de Ley la Sentencia definitiva de cinco de marzo de dos mil catorce, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar en todo tiempo y lugar.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ES UN DOCUMENTO PÚBLICO Y SU ÚNICO FIN ES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-1685/2013-I	José Carlos López Camacho	Director del Registro Civil del Estado de Michoacán	11-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada por Ministerio de Ley la sentencia definitiva de diecinueve de marzo de dos mil catorce, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
11	JA-718/2012-I	Roberto Carlos Carreón Ferreyra	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	11-Junio-2014	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de dieciséis de mayo de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
12	JA-0009/2014-I	Manuel Pérez Corro	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	11-Junio-2014	<p>Se declara cumplida la sentencia de Sala de fecha treinta de abril de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en libro de gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
13	JA-1414/2013-I	Alejandro Tovar Casillas	Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	11-Junio-2014	<p>Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de quince de enero de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
14	JA-0500/2014-I	Francisco Mateo Martínez García	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán	11-Junio-2014	<p>Se requiere al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, precise los actos que impugna en su demanda, así como exhiba el original o copia debidamente certificada de los mismos y señale a las autoridades diversas que pretende llamar en el controvertido que nos ocupa a la ya precisada, los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye; lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omiso en el cumplimiento del citado requerimiento, o bien, si este no se cumple en sus términos, <b>se tendrá por admitida la demanda en la forma planteada y por exhibidas las documentales en los términos allegados.</b></p> <p>Finalmente, se requiere al actor, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al accionante.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO PARA RESERVA O CONSULTA.



17	JA-225/2014-I	Noé Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	11-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, en cuanto autorizado de la actora <b>NOÉ SÁNCHEZ ZAVALA</b>, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de veintinueve de mayo de dos mil catorce, manifestando medularmente que desconoce domicilio diverso al ya señalado como de la tercero interesado <b>Mayra Jazmín Alvarado Arciniega</b>, solicitando se requiera al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que proporcione el domicilio de la citada persona, así como se manden girar los oficios a diversas dependencias e instituciones a fin de que informen si es que en sus archivos se encuentra registrado domicilio del tercero anteriormente señalado.</p> <p>A ese respecto, ante el desconocimiento del domicilio de la tercero interesado <b>Mayra Jazmín Alvarado Arciniega</b>, a fin de notificarle y correr el traslado con las constancias que obran en autos para que se apersona a juicio, se manda requerir al Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a fin de que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, si dentro de los archivos que se encuentran a su cargo, se encuentra algún domicilio señalado como del citado tercero donde pueda ser notificado, toda vez que dicha autoridad tiene a su alcance realizar las indagatorias respectivas.</p> <p>Por otra parte, se ordenan girar atentos oficios al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Seguridad Pública del Estado, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a fin de que se sirvan informar a la brevedad posible, el domicilio que tengan registrado en sus archivos de la tercero interesado <b>Mayra Jazmín Alvarado Arciniega</b>.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de notificar a la tercero interesado dentro del juicio que nos ocupa, hasta en tanto sea proporcionado su domicilio correcto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente y cúmplase.</b></p>
----	---------------	--------------------	--	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO COMO REFERENCIA O CONSULTA.



21	JAL-0091/2013-I	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán	11-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 3750/2014-II, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Ahora, dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/647/2014 y anexos mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo interpuesta por el apoderado jurídico de la <b>Junta de Caminos del Estado de Michoacán</b>, en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal de cinco de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0457/2013-II interpuesto dentro del juicio de Lesividad en que se actúa; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
22	JA-0871/2013-I	José Luis Guizar Virrueta	Presidente Municipal de Buenavista Michoacán	11-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito signado por Vladimir Urbano Cárdenas autorizado en términos amplios de la parte actora, mediante el cual solicita se le informe si en el Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, ya fue nombrado un nuevo Director de Seguridad Pública Municipal.</p> <p>Al respecto, dígase al actor que a la fecha esta Instructora no ha recibido informe alguno relativo a la información que refiere, aunado a lo anterior, hágase saber al actor que en términos del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Instructora únicamente cuenta con facultades para requerir documentos, no informes que se tengan que generar.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
23	JA-0376/2013-I	Adrián Silva Medina	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	<p>Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de esta Ponencia el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
24	JA-0322/2013-I	Norma Lilia León García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	<p>Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI PARA EFECTOS DE CONSULTA.

25	JA-0424/2013-I	Juan Miguel Pedraza Morales	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
26	JA-0550/2013-I	Lorena Gutiérrez Alcaraz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
27	JA-0478/2013-I	Elizandro Torres Rocha	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
28	JA-0340/2013-I	Carlos Eugenio Paredes Méndez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
29	JA-0559/2013-I	Imelda Soto Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
30	JA-0487/2013-I	Lucina Raya Bustos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASESORARÁ EN SU POSIBILIDAD DEL PUESTO DE ASISTENTE DE FISCALÍA O CONSULTA.

31	JA-0460/2013-I	Norma Raquel Vázquez Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
32	JA-0433/2013-I	Luis Manuel Castro Oseguera	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
33	JA-0403/2013-I	María de Jesús Aguilera Calderón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
34	JA-0418/2013-I	Nereyda Ortiz Fierros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
35	JA-0358/2013-I	Teresa Valencia Ugalde	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
36	JA-0367/2013-I	María de Jesús Valencia González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO O CONSULTA.

37	JA-0331/2013-I	Héctor Alonso Magaña Mora	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
38	JA-0385/2013-I	Maritza García Hinojosa	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
39	JA-0451/2013-I	José Francisco Delgado Godínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
40	JA-0442/2013-I	Armando García Gutiérrez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
41	JA-0304/2013-I	Pedro Santillán Márquez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
42	JA-0586/2013-I	Ma. Teresa Bartolo Bartolo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASESORARÁ EN SU POSIBILIDAD DEL PÚBLICO PARA EFECTUAR CONSULTA.

43	JA-0349/2013-I	José Luis Gutiérrez Orta	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
44	JA-0214/2013-I	Luis Adán García Vázquez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
45	JA-505/2013-I	Mario Alberto López Murillo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
46	JA-0286/2013-I	Lourdes Ayala Aparicio	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
47	JA-0469/2013-I	Evelia Ma. Tessa Marín Bermúdez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>
48	JA-0295/2013-I	Ileri Fabiola Bedolla Barajas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otros	11-Junio-2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada en el juicio ha causado ejecutoria por ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, en consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.  <b>Cumplase</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO O CONSULTA.

49	JA-0113/2014-I	Alfonso Camacho Valdez	Ayuntamiento , Presidente Municipal y Síndico Municipal de Zitácuaro, Michoacán	11-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio, se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas para que contestaran la demanda feneció sin que lo hubieren hecho, en consecuencia, se les tiene por no contestada la demanda interpuesta en su contra.</p> <p>En tal virtud, se cita a las partes a la Audiencia de Ley que tendrá verificativo a las catorce horas del diez de julio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p>
----	----------------	------------------------	--	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0002/2014-I	Jacobo López Sámano	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	12-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Christian Omar Segura Alanís, autorizado en términos amplios de la parte actora Jacobo López Sámano, téngasele solicitando la devolución de los documentos que se ajustaron y ofrecieron como pruebas en el escrito inicial de demanda consistentes en:</p> <p>A ese respecto, como lo solicita el compareciente hágase la devolución de los documentos que refiere previa copia certificada y recibo que de su entrega se deje en autos.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
2	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	12-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 6.0/179101900110/1147, téngase al Titular de la Subdelegación Morelia del Instituto Mexicano del Seguro Social, dando respuesta en sus términos al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, tomando en consideración que esta Instructora no cuenta con los datos solicitados por el ocursoante, únicamente agréguese lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
3	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	12-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número VRFE/0885/14, téngase al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, dando respuesta en sus términos al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, tomando en consideración que esta Instructora no cuenta con los datos solicitados por el ocursoante, únicamente agréguese lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
4	JA-0511/2014-I	Areceli Silva Solorio	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán	12-Junio-2014	<p>Se requiere al Ayuntamiento y Presidente Municipal de Zacapu, Michoacán, para que dentro del término de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, cumplan con la Sentencia de mérito; de igual manera se les requiere para que informen y acrediten ante esta instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias; <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado en la citada sentencia, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con la relación al numeral 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PARA ADQUISICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0344/2014-I	MARÍA SAAVEDRA ZAMORA	AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN Y DIVERSAS AUTORIDADES.	12-Junio-2014	<p>Dada cuenta con los escritos y anexos presentados por el <b>Síndico Municipal</b>, representante legal del <b>Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán</b>, así como en cuanto <b>encargado de despacho del Presidente Municipal</b>, y el <b>Jefe del Departamento de Patrimonio Municipal, del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán...</b>, se les tiene presentando escrito de contestación de demanda e interponiendo incidente de incompetencia, dentro del expediente.</p> <p>Ahora, dado que los ocursoantes comparecen a interponer <b>Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento</b> sobre falta de competencia de éste órgano jurisdiccional para conocer y resolver el juicio que nos ocupa..., <b>se admite</b> a las autoridades demandadas el Incidente de mérito; por tanto, <b>FÓRMESE REGÍSTRESE CUADERNO INCIDENTAL</b> por cuerda separada.</p> <p>Con fundamento en el numeral 265 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, <b>se admiten</b> como pruebas de su parte respectivamente, las siguientes: ...</p> <p>Córrase traslado a la parte..., para que dentro del término de <b>tres días hábiles...</b>, manifieste lo que a sus intereses convenga, <b>bajo el apercibimiento</b>, que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y se continuará con la tramitación del presente incidente.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora se reservará acordar en cuanto al fondo de los escritos de contestación a la demanda, hasta en tanto sea resuelto el incidente de incompetencia interpuesto por las autoridades demandadas y dicha resolución quede firme.</p> <p>Téngase a las ocursoantes señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados en los términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
6	JA-0978/2013-I	Omar Alán Benítez Rocher	Presidente Municipal de Tarimbaro, Michoacán y Diversas Autoridades	12-Junio-2014	<p>Dada cuenta con estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
7	JA-1637/2014-I	J. JESÚS SORIA MATA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN	12-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número VRFE/0858/14, téngase al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, dando respuesta en sus términos al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, tomando en consideración que esta Instructora no cuenta con los datos solicitados por el ocursoante, únicamente agréguese lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
8	JA-0274/2014-I	MARÍA DOLORES RICO RUIZ Y/O MA. DOLORES RICO RUIZ	DIRECTOR DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	12-Junio-2014	<p>El día de hoy fue diligenciada la prueba de Inspección Judicial admitida a las autoridades demandadas.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES EL DESPACHO DEL SÍNDICO MUNICIPAL ES REFERENCIAL O CONSULTA.

9	JA-1488/2013-I	Ángel Luviano Ramírez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	12-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios del actor... se autoriza la expedición de las copias simples de las constancias que integran el presente expediente, así como copias certificadas de la Sentencia de fecha siete de mayo de dos mil catorce, dictada por la Sala de este Tribunal, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de su entrega se deje en autos del expediente en que se actúa.  <b>Cumplase.</b>
10	JA-0236/2014-I	Sixtos Leovigildo Uribe Hurtado	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	12-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente se advierte que el término concedido a la parte actora para que cumpliera con los requerimientos efectuados <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b> , se hace efectivo el apercibimiento decretado y se le tiene por no ejercitando las acciones establecidas en el Código de la materia y <b>se tiene por no presentada la demanda.</b>  <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
11	JA-R-440/2013-I	Recurrente: Marcela Figueroa Aguilar		12-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente... se tiene que la Sentencia de Sala dictada en el mismo no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo... por tanto, <b>se declara que ha quedado firme la referida resolución de Sala...</b> remítase a la Secretaría General de Acuerdos para su <b>archivo definitivo.</b>  <b>Cumplase.</b>
12	JA-1669/2013-I	Raúl Rodríguez Arcila	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	12-Junio-2014	Por recibido el oficio mediante el cual el Seretario General de Acuedos de este Tribunal informa que se desechó por improcedente la queja interpuesta por la autoridad demandada... esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a los presentes autos.  <b>Cumplase</b>
13	JA-0541/2013-I	Ana Bertha Hernández Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	12-Junio-2014	...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido.  <b>Cumplase.</b>
14	JA-0532/2013-I	Laura Isolda Estrada Cervantes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	12-Junio-2014	...se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada en el presente expediente... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b> por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido.  <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER FIANZAS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSMEX, S.A. DE C.V. DEL PUEBLO MAYA Y REFINANCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
	JA-0207/2014-I INCIDENTE INCOMPETENCIA	INCIDENTISTA: Auditoría Superior de Michoacán.	*****	13-Junio-2014	<p>...En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se <b>RESUELVE:</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente incidente.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Resultó <b>IMPROCEDENTE</b> el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada <b>Auditoría Superior de Michoacán</b>, por los motivos expuestos en el Considerando TERCERO de esta sentencia.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo del <b>cuatro de marzo de dos mil catorce</b>, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario.</p> <p><b>CUARTO.</b> Notifíquese a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0940/2013-I	Gloria Yda Gómez Mondragón	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p>Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del veintiséis de junio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
2	JA-513/2014-I	Javier Hernández Delgado	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p><b>Se le requiere</b> al promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Precise de forma clara a las autoridades demandadas que pretende llamar a juicio, señalando actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye;</li> <li>-Señale la cantidad líquida que demanda por concepto de daños y perjuicios.</li> <li>-Allegué original o en copia certificada de las documentales que adjunta en copia simple y ofrece como prueba de su parte.</li> </ul> <p>Lo anterior <b>bajo apercibimiento</b> que de no cumplir dentro del término precisado, con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por no presentada la demanda, y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios; finalmente por lo que corresponde a la última de las prevenciones, se le tendrá por ofrecidas las documentales en la forma exhibida, esto es, en copia simple.</p> <p>Igualmente, se requiere a la actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como señalando autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-1475/2013-I	Alejandro Valdez Corona	Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede, el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no compareció a realizar manifestaciones respecto de las manifestaciones vertidas por el Coordinador de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, con relación a la medida cautelar dictada en autos.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia, y tomando en consideración que la autoridad demandada Coordinador de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, informó a esta Instructora que no le fue posible acatar la medida cautelar concedida en autos, atento a que la resolución impugnada ya produjo sus efectos y consecuencias de ejecución, esta Instructora procede con la sustanciación del expediente tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CITA A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo a las <b>10:00 diez horas del primero de julio de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
4	JA-0271/2013-I	Israel Menera Acevedo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	16-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva de diecinueve de febrero de dos mil catorce, elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal el expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
5	JA-0454/2013-I	Elfego Castro Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	16-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada la sentencia dictada el doce de diciembre de dos mil trece, elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal el expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
6	JA-100/2013-I	Eduardo Flores Alcaraz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y autoridades diversas.	16-Junio-2014	<p>Se declara cumplida la sentencia de Sala de cuatro de junio de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESPECÍFICAMENTE PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PUEBLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. PARA RESPUESTA O CONSULTA.

7	JA-0235/2013-I	Amado Alejo Villagómez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	16-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término de tres días hábiles, concedido a la autoridad demanda <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, para que allegara la documental que ofertó consistente en el Decreto de Creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán; <b>teneció sin que lo hubiere hecho</b>, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de veinte de mayo de dos mil trece y <b>no se admite</b> la citada documental como prueba de su parte.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo <b>a las 11:00 once horas del tres de julio de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
8	JA-1487/2013-I	Ulises García Estrada	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	16-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada la sentencia de doce de diciembre de dos mil trece elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal el expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
9	JA-1361/2013-I	Pedro Luis Pedraza García	Ayuntamiento de Zitacuaro, Michoacán y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada la sentencia de cinco de marzo de dos mil catorce, elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal el expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-0805/2013-I	Juan Manuel Villegas Vázquez	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada la sentencia de quince de enero de dos mil catorce, elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal el expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
11	JA-1530/2013-I	Luis Camargo Ramirez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y diversa autoridad	16-Junio-2014	<p>Se declara cumplida la sentencia de Sala de diecinueve de marzo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMAL, NO TIENE VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES Y SU BUCO PARALELO CONSULTA.

12	JA-272/2014-I	Albertina Esquivel Tello	Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán y diversa autoridad.	16-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Albertina Esquivel Tello, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele dando respuesta en tiempo a la prevención efectuada en acuerdo de once de abril de dos mil catorce.</p> <p>En ese sentido y atento a la reserva contenida en el citado acuerdo, se provee a la luz de lo vertido en la demanda y anexos, escrito aclaratorio de cuentas de conformidad con el artículo 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que faculta a esta Instructora para determinar sobre la admisión o desechamiento de la demanda planteada es que previo a proveer lo conducente, se debe revisar y verificar que la misma contemple una serie de formalidades y cumpla con los requisitos fundamentales para su procedencia, por tanto, esta especial actuante procede el hacer las siguientes consideraciones:...</p> <p>...De lo anterior, se concluye que las prestaciones traídas a juicio derivan de la relación de carácter laboral que existe entre Albertina Esquivel Tello, en cuanto regidora y el Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, y de igual forma, los motivos de disenso esgrimidos por el promovente constituyen una cuestión eminentemente laboral, al sostener que se le ha retenido su salario, así como la falta de pago de la prima vacacional y aguinaldo correspondiente al año dos mil trece.</p> <p>En consecuencia, esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado, por considerar que es el órgano jurisdiccional encargado de conocer y resolver la controversia planteada. Háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia....</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
13	JA-458/2014-I	Adrián Urbieto Baca	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo, al Director Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como al Director de Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza...<b>NO ESPROCEDENTE OTORGAR LA SUEPNSIÓN OTORGADA...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
14	JA-0062/2014-I	César Iván Marín Jaimes	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</b></p> <p>...se requiere a César Iván Marín Jaimes, para que en el término de tres días hábiles posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído acredite ubicarse el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia...bajo apercibimiento que de no hacerlo no se requerirá la misma a las citadas autoridades, y en consecuencia, no se admitirá como prueba de su parte...</p> <p>...se determina que no es procedente admitir la prueba testimonial ofrecida por el actor César Iván Marín Jaimes, toda vez que le reviste el carácter de confesional provocada cuya admisión no se encuentra permitida por el artículo 257 del código de Justicia Administrativa...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADJUDICARSE EN SU BÚSCA PARA RESPUESTA O CONSULTA.

15	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora y diversas autoridades	16-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Rosa Picens García, tercera interesada dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo interponer incidente de acumulación ...</p> <p>...A ese respecto dígame a la ocurante que se esté a lo acordado en proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce, por medio del cual se negó la tramitación de los incidentes de acumulación presentados con fecha doce de marzo, cuatro y nueve de abril del presente año; por tanto únicamente agréguese a sus autos lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la tercero interesada.</b></p>
16	JA-1771/2013-I <u>Incidente de Falta de Personalidad</u>	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán.	16-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el <b>Incidente de Falta de Personalidad y Personería</b>; se tiene que el término otorgado a la autoridad demandada dentro del presente juicio para que manifestara lo que a sus intereses conviniera respecto del incidente interpuesto por el actor <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo.... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS</b>, la que tendrá verificativo a las <b>catorce horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce</b>, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
17	JA-0049/2014-I	Herminio Cortés Ortuño	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	16-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el <b>Director de Seguridad Pública del Estado Michoacán</b>, téngasele <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno....se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
18	JA-0049/2014-I	Herminio Cortés Ortuño	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	16-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el <b>Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b> y los apoderados jurídicos del <b>Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio se les tiene <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b>, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente... se les requiere en cuanto oferentes de las pruebas, para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente de aquél en que haya surtido sus efectos la notificación del presente proveído exhiban tales constancias, o bien, acrediten ubicarse en el supuesto del artículo 233... <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo, no se requerirán las mismas y por lo tanto, no se les tendrán por ofrecidas como prueba de su parte... no ha lugar a tener al <b>Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza como tercero interesado...</b></p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANZAN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA REFERENCIAL NI CONSULTA.

19	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarimbaro, Michoacán	16-Junio-2014	Se tiene por presentada la contestación de demanda en los términos exhibidos el catorce de febrero de dos mil catorce, por lo expresado en el presente acuerdo; en tal virtud se tiene al Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarimbaro, Michoacán POR CONTESTANDO LA DEMANDA interpuesta en su contra; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
20	JA-R-434/2013-I	Antonino Alcantar Pérez	-	16-Junio-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la resolución de <b>Sala de fecha cinco de marzo de dos mil catorce</b> , que declara improcedente el recurso interpuesto en contra de la sentencia de diez de septiembre de dos mil trece, emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del expediente <b>JA-0829/2013-III</b> , fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por tanto, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara que ha quedado firme la resolución de Sala referida</b> ; consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia. Infórmese por oficio la anterior determinación a la Segunda Ponencia de este Tribunal y remítasele copia certificada del presente proveído. <b>Cumplase.</b>
21	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	16-Junio-2014	Téngase al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán dando CONTESTACION A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
22	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	16-Junio-2014	Téngase al Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA Y A LA AMPLIACIÓN; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
23	JA-0101/2014-I	Cesar Iván Marín Jaimes	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	16-Junio-2014	Téngase a los apoderados del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando CONTESTACION A LA DEMANDA interpuesta en su contra; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
24	JA-0439/2014-I	Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán	Instituto para la transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	16-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito de la Titular de la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Michoacán, parte actora dentro del presente juicio, téngasele solicitando copia certificada del acuerdo de admisión de demanda. Atento a lo solicitado, expídansele la copia certificada que se señala, previo pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos. <b>Cumplase.-</b>
25	JA-0753/2014-I	Fredy García Reynaga	Subsecretario de Seguridad pública del Estado de Michoacán y otras	16-Junio-2014	Téngase al Director de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando CONTESTACION A LA DEMANDA, interpuesta en su contra; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANZAN LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

26	JA-0153/2014-I	Fredy García Reynaga	Subsecretario de Seguridad pública del Estado de Michoacán y otras	16-Junio-2014	Téngase tanto al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, así como al Subsecretario de Seguridad Pública de la propia Secretaría, dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA interpuesta en su contra; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
27	JA-R-425/2013-I	Recurrente: María Eugenia García Ramírez	-	16-Junio-2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la resolución de <b>Sala de fecha cinco de marzo de dos mil catorce</b> , que declara improcedente el recurso interpuesto en contra del auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, emitido por la Segunda Ponencia de este Tribunal dentro del expediente <b>JA-1375/2013-I</b> , no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por tanto, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se declara que ha quedado firme la resolución de Sala referida</b> ; consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia; Infórmese por oficio la anterior determinación a la Segunda Ponencia de este Tribunal y remítasele copia certificada del presente proveído. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVISO. SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0899/2013-I	Rosa Elena Sánchez Vargas	Director de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
2	JA-0607/2013-I	Mario Bribiesca Salvador	Ayuntamiento de Morelia y diversas autoridades	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
3	JA-589/2013-I	Manuel Guillén Santillán	Ayuntamiento de Morelia y diversas autoridades	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
4	JA-0661/2013-I	José Luis Villaseñor Espinoza	Ayuntamiento de Morelia y diversas autoridades	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
5	JA-1121/2013-I	Mauricio Alain Andrade Molina	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
6	JA-0256/2013-I	Junior Javier García López	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0220/2013-I	Jorge Alberto Elizalde León	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
8	JA-0253/2013-I	Elda Ayala Ayala	Ayuntamiento de Morelia y diversas autoridades	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
9	JA-1519/2013-I	María Elena Blanco Peña	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Notifíquese personalmente.</b>
10	JA-643/2013-I	Jazmín Yuliana Barriga Infante	Ayuntamiento de Morelia y diversas autoridades	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
11	JA-1116/2013-I	María Elena Anguiano Aguado	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
12	JA-1122/2013-I	Miriam Ramírez Cervantes	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
13	JA-1135/2013-I	Francisco Efraín Gamiño Tinajero	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL PÚBLICO DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

14	JA-1124/2013-I	Rafael Arellano Plaza	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
15	JA-0733/2013-I	María de la Luz Aguilar Montaño	Ayuntamiento de Morelia y diversas autoridades	17-Junio-2013	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
16	JA-1129/2013-I	Patricia Noda Martínez	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
17	JA-1123/2013-I	Eliuth Beltrán López	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca de Morelia, Michoacán	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
18	JA-0649/2012-I	Andrés Espinosa Adame	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	17-Junio-2014	Dada cuenta con los escritos del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele desahogando la vista que le fue concedida relativa al pretendido cumplimiento a la Sentencia Definitiva por parte de la autoridad demandada <b>Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán... se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala...</b> por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.... No pasan desapercibidas para esta Actuante, las manifestaciones realizadas por la parte actora en el sentido de que la autoridad demandada se niega a darle trámite a la revista mecánica de su vehículo, a recibirle los pagos y realizar los trámites correspondientes...en todo caso, el hoy actor tiene a su alcance el procedimiento de solicitud de notificación a la autoridad (SNA) previsto en el artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. <b>Notifíquese Personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO SE ALCANZAN LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ASESORARON AL TRIBUNAL PÚBLICO DE DEFENSA Y JUSTICIA PÚBLICA EN CONSULTA.

19	JA-0658/2012-I	Teodoro Menera López	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	17-Junio-2014	<p>Dada cuenta con los escritos del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele desahogando la vista que le fue concedida relativa al pretendido cumplimiento a la Sentencia Definitiva por parte de la autoridad demandada <b>Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán... se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala...</b> por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.... No pasan desapercibidas para esta Actuante, las manifestaciones realizadas por la parte actora en el sentido de que la autoridad demandada se niega a darle trámite a la revista mecánica de su vehículo, a recibirle los pagos y realizar los trámites correspondientes...en todo caso, el hoy actor tiene a su alcance el procedimiento de solicitud de notificación a la autoridad (SNA) previsto en el artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
20	JA-0667/2012-I	Marco Antonio Estrada García	Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	17-Junio-2014	<p>Dada cuenta con los escritos del actor dentro del expediente en que se actúa, téngasele desahogando la vista que le fue concedida relativa al pretendido cumplimiento a la Sentencia Definitiva por parte de la autoridad demandada <b>Director del Transporte de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán... se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala...</b> por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.... No pasan desapercibidas para esta Actuante, las manifestaciones realizadas por la parte actora en el sentido de que la autoridad demandada se niega a darle trámite a la revista mecánica de su vehículo, a recibirle los pagos y realizar los trámites correspondientes...en todo caso, el hoy actor tiene a su alcance el procedimiento de solicitud de notificación a la autoridad (SNA) previsto en el artículo 45 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
21	JA-0547/2013-I	Guillermo Raúl Pineda Gaspar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
22	JA-0448/2013-I	Edith Sandin Olivares	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	<p>Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

23	JA-0364/2013-I	Carlos López Méndez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
24	JA-0355/2013-I	Jorge Alberto Torres Gaspar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
25	JA-0373/2013-I	Hugo Medina Negrete	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
26	JA-0565/2013-I	Artemio Santoyo Ávalos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
27	JA-0628/2013-I	Estela González González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
28	JA-0538/2013-I	Edith Gabriela Martínez Anselmo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	17-Junio-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley la sentencia definitiva dictada en autos, alcanzando la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por lo que se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER JURÍDICAMENTE LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER USADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

29	JA-1092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán	17-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que el proveído de veintitrés de abril de dos mil catorce en el que se fijaron las <b>doce horas del presente día diecisiete de junio de dos mil catorce</b>, para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de Erick Thomas Sánchez y Francisco García Santos, se ordenó notificar mediante exhorto que se giró al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, en turno; sin que a la fecha se hayan recibido constancias de su debida diligencia; por tanto, a fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica de las partes y debido proceso, se <b>difiere</b> el desahogo de la Audiencia de mérito fijada para el día de hoy, reservándose esta Instructora de señalar nueva fecha para su desahogo hasta en tanto el juzgado exhortado remita las constancias de la notificación encomendada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
30	JA-1529/2013-I	Silvino Villalobos Limón	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	17-Junio-2014	<p>Ante la incomparecencia del accionante <b>Silvino Villalobos Limón</b>, al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las citadas autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el diez de junio de dos mil catorce, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de treinta de enero de dos mil catorce en el sentido de que se le declara <b>CONFESO</b>, de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no quedan pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos en estado de resolución a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1493/2013-I	Isidro Rodríguez Raso	Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	18-Junio-2014	Se declara cumplida la sentencia de Sala de veintinueve de enero de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose. <b>Notifíquese personalmente.</b>
2	JA-1644/2013-I	Martimiano Hernández Doval	Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán	18-Junio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la diligencia de ratificación de contenido y firma de documental decretada en proveído de veintisiete de mayo de dos mil catorce, haciéndose constar la comparecencia de Moisés Corona Flores.... En ese acto, se dio cuenta con el escrito del Director de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, mediante el cual informa que Felipe Antúnez Guzmán, en cuanto elemento a su cargo, se reportó enfermo por lo que solicita se le señale nueva fecha y hora para el desahogo de la de la diligencia de ratificación de contenido y firma fijada para el día de la fecha, al no haber sido posible que compareciera a su desahogo. ...el Magistrado Instructor da por concluida la presente actuación y acuerda la solicitud efectuada en el escrito de cuenta de Omar Villareal Reyes, en cuanto Director de Seguridad Pública Municipal de Pátzcuaro, Michoacán, señalando las once horas del día once de julio de dos mil catorce, a fin de que comparezca Felipe Antúnez Guzmán, el día y hora precisados para el desahogo de la prueba ofrecida a cargo por las demandadas, previa notificación que le se haga de la presente actuación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será sujeto a los medios de apremio...
3	JA-1620/2013-I	Sonia Saguero Aguilar	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversa autoridad	18-Junio-2014	Se declara firme el acuerdo de dieciocho de diciembre de dos mil trece, a través del cual se le tuvo por no presentada la demanda, por lo que se ordena remitir el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-45/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	18-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Carlos Alberto Flores Sánchez</b> a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto <b>Director de Seguridad Pública del Estado Michoacán</b>; téngasele <b>POR CONTESTANDO LA DEMANDA</b>, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se <b>admiten</b> en los términos ofertados los medios de convicción, consistentes en:...</p> <p>Téngase a la autoridad demandada objetando las pruebas ofrecidas por la parte actora y acusándole la rebeldía respecto de las pruebas que debió acompañar a su escrito inicial de demanda.</p> <p>Como lo solicita el compareciente, hágase la devolución de la constancia que solicita, previa certificación y recibo que de su entrega se haga constar en autos.</p> <p>Por último, téngase al ocursoante señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
5	JA-45/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	18-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio <b>TJA/SGA/04710/14</b> signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número <b>JA-R-0067/2014-III</b>, que promueve <b>Juan Luis Solís Sánchez</b>, en contra del proveído de fecha <b>cuatro de junio de dos mil catorce</b>, en el que se determinó que no es procedente otorgarle la suspensión solicitada.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA LA DISPOSICIÓN DEL DOCUMENTO, DIRÍJASE AL SERVIDOR PÚBLICO O CONSULTA.

6	JA-45/2014-I	Juan Luis Solís Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	18-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/04709/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0066/2014-II, que promueve Juan Luis Solís Sánchez, en contra del proveído de fecha cinco de junio de dos mil catorce, en el que se determinó que resulta improcedente que este órgano jurisdiccional solicite la exhibición de los documentos que ofreció de su parte y solicitó fueran requeridas a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán y a la Unidad de Control Evacuación dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
7	JA-0344/2014-I	María Saavedra Zamora	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversas autoridades	18-Junio-2014	<p>Como lo solicita el compareciente hágase la devolución de los documentos que refiere previa copia certificada y recibo que de su entrega se deje en autos.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
8	JA-0364/2014-I	César Alcauter Montejano	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	18- junio- 2014	<p>Téngase al Director de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dando <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> instaurada en su contra; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
9	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas de Michoacán	18- junio- 2014	<p>Dada cuenta con el oficio número VRFE/0885(BIS)/14, téngase al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, dando respuesta en sus términos al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, tomando en consideración que esta Instructora no cuenta con los datos solicitados por el ocursoante, únicamente agréguese lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
10	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas de Michoacán	18- junio- 2014	<p>Dada cuenta con el oficio del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en el cual refiere que no encontró información o registro domiciliario a nombre de Mayra Jazmín Alvarado Arciniega; por tanto, únicamente agréguese lo de cuenta para que obre como corresponda.</p> <p><b>Cumplase</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPUESTA O CONSULTA.

11	JA-0221/2014-I	Emiliano Torreblanca de la Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas de Michoacán	18- junio- 2014	<p>Dada cuenta con los oficio HALC/D.154/2014 y DJD-1634/2014, téngase al Jefe del Departamento Jurídico Municipal del Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán y Jefe de Departamento Jurídico Divisional en Lázaro Cárdenas, Michoacán de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta respectivamente a los diversos oficios que les fueron remitidos por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de dieciséis de mayo de dos mil catorce, informando que de la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos a su cargo, base de datos y sistemas se localizaron como registros domiciliarios a nombre Mayra Gasmín Alvarado Arciniega, los ubicados respectivamente como Avenida Paseo de los Cocoteros, esquina Bagre, unidad 7.98 de la colonia El Pescador, de la ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán y calle Javier Mina 463 cuatrocientos sesenta y tres, colonia Lázaro Cárdenas, Michoacán; gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil en turno del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación a la tercero interesada en los domicilios precisados líneas anteriores.</p> <p><b>Notifíquese personalmente y Cúmplase.</b></p>
12	JA-0056/2014-I	Clemente Hernández García	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18- junio- 2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Guadalupe Rangel Luna, Leumin Vera Medina y Nora Isela Gil Núñez</b> a quienes atento a las constancias que exhiben, se les reconoce a los dos primeros como apoderados jurídicos del <b>Secretario de Seguridad Pública en cuanto Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, y a la última de las citadas en cuanto <b>Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la citada Secretaría</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio, por tanto, se les tiene <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tales autoridades, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
13	JA-0056/2014-I	Clemente Hernández García	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18- junio- 2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Leumin Vera Medina</b> apoderado jurídico del <b>Secretario de Seguridad Pública en cuanto Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele haciendo manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE CONSTITUYA UN ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE TIPO DE BUSQUEDA EN EL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN ES ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-0056/2014-I	Clemente Hernández García	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18- junio- 2014	Vista la certificación que antecede, dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Clara Isabel González Mendoza</b> a quien atento a la constancia que exhibe, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del <b>Subsecretario de Prevención y Reinserción Social del Estado de Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del presente juicio, por tanto, se le tiene <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en contra de tal autoridad, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente; se admiten las pruebas desahogadas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
15	JA-0056/2014-I	Clemente Hernández García	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18- junio- 2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Carlos Alberto Flores Sánchez</b> a quien atento a la constancia que exhibe se le reconoce en cuanto <b>Director de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b> , autoridad demandada dentro del presente juicio, se le tiene <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente
16	JA-R-0063/2014-I	Recurrente: ***	-	18- junio- 2014	Se admite a trámite el Recurso de Reconsideración planteado en contra del proveído de veintitres de mayo de dos mil catorce dictado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Órgano Jurisdiccional.  Con copias del escrito del recurso y sus anexos, córrase traslado a la autoridad demandada y al tercero interesado en el juicio administrativo de origen a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.  <b>Notifíquese personalmente.</b>
17	JA-0337/2014-I	Álvaro Cancino Trigo	Secretaría de Seguridad pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la Audiencia de Pruebas y Alegatos en el presente juicio y dada la incomparecencia del absolvente, en relación con la prueba confesional admitida a las autoridades demandadas, esta Instrucción se reservó de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas en el momento procesal oportuno.
18	JA-0109/2014-I	Ernesto Garduño Medina	Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por la autorizada del actor dentro del juicio en que se actúa, téngasele solicitando a nombre de su autorizante que se acuse la correspondiente rebeldía a la parte demandada para contestar a demanda y en consecuencia, se señale día y hora para que se lleve a cabo la Audiencia de ley... dígase a la ocurante que se tuvo por contestando la demanda a las autoridades demandadas y se llevó a cabo el desahogo de la Audiencia de Pruebas y Alegatos, por lo que únicamente se ordena <b>agregar a sus autos lo de cuenta.</b>  <b>Cúmplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FEA A DISPOSICIÓN DE SU SUCCESOR PARA SU CONSULTA.

19	JA-0109/2014-I	Ernesto Garduño Medina	Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, se tiene que dentro del desahogo de la audiencia de ley, esta Ponencia se reservó de realizar la apertura de los sobres y calificación de las posiciones formuladas por las autoridades demandadas... se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante... y dado que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes por desahogar, se pone los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada. <b>Cumplase.</b>
20	JA-1144/2013-I	María Luisa Arceo Galvéz	Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Se declara que la Sentencia de Sala dictada dentro del presente expediente <b>ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley</b> , alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> en consecuencia, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo.</b> <b>Cumplase.</b>
21	JA-0682/2013-I	Carlos Alberto Alejandro García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Se declara que la Sentencia de Sala dictada dentro del presente expediente <b>ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley</b> , alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> en consecuencia, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo.</b> <b>Cumplase.</b>
22	JA-0691/2013-I	Juan Manuel Barrón García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Se declara que la Sentencia de Sala dictada dentro del presente expediente <b>ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley</b> , alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> en consecuencia, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo.</b> <b>Cumplase.</b>
23	JA-0709/2013-I	Zulma Esmeralda Barranco Jaimes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Se declara que la Sentencia de Sala dictada dentro del presente expediente <b>ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley</b> , alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> en consecuencia, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo.</b> <b>Cumplase.</b>
24	JA-0700/2013-I	Ma. Teresa Garduño Delgado	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Junio-2014	Se declara que la Sentencia de Sala dictada dentro del presente expediente <b>ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley</b> , alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> en consecuencia, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su <b>archivo definitivo.</b> <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE FUE PRODUCCIONADO POR EL SERVICIO DE ATENCION AL USUARIO O CONSULTA.

25	JA-0409/2014-I	Javier Venegas Escalante	Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Javier Venegas Escalante</b>, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora... el actor señala como autoridad demandada al <b>Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, sin embargo, se desprende el señalamiento de que dicha cantidad fue determinada por la <b>Contraloría Municipal del citado Ayuntamiento...</b> se requiere a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, manifieste si insiste en señalar únicamente como autoridad demandada al <b>Secretario de Obras Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán</b>, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y plazo ya precisados, <b>se tendrá por presentada la demanda en los términos propuestos, esto es, únicamente en contra de tal autoridad.</b></p> <p>Notifíquese personalmente al accionante.</p>
----	----------------	--------------------------	---	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPONSABILIDAD O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1537/2013-I	María del Socorro Martínez Garibay	Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca del Municipio de Morelia, Michoacán	19-Junio-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> ,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> ..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> , como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
2	JA-0712/2013-I	Carlos de Jesús Vázquez Arreola	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	19-Junio-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> ,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> ..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> , como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
3	JA-0649/2013-I	Sergio Torres Santos	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	19-Junio-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> ,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> ..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> , como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
4	JA-0757/2013-I	Nadia Goretti Núñez Guido	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	19-Junio-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> ,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> ..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> , como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
5	JA-0631/2013-I	Elena Guadalupe Mora Estrada	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	19-Junio-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> ,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> ..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> , como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
	JA-0292/2013-I	Sergio Antonio Victoria Jurado	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	19-Junio-2014	... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b> ,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b> ..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> , como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADECUA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0622/2013-I	Guadalupe Gómez Reyes	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	19-Junio-2014	<p>... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>... por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
8	JA-0309/2014-I	María Luisa Munguía Cruz	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	19-Junio-2014	<p>Se requiere a <b>Juan Manuel Salas Soto y Emiliano García Miranda</b>, para que dentro del término de tres días hábiles..., alleguen original o copia certificada de documento con el que acrediten el carácter con el que pretenden comparecer a juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término concedido a ese efecto, no se les reconocerá el carácter con que comparecen a juicio y en consecuencia se tendrá por no contestada la demanda instada en contra de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán...</p> <p>En tal tesitura, esta Instructora se reserva de acordar lo conducente respecto de la contestación de demanda..., hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngaseles señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en los estrados de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p><b>Notifíquese a los promoventes.</b></p>
9	JAL-068/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Claudio Alemán Cisneros	19-Junio-2014	<p>Se admite trámite el incidente de previo y especial pronunciamiento sobre nulidad de notificación, planteado por Miguel Antonio Polina Torres, en cuanto autorizado en términos amplios del demandado Claudio Alemán Cisneros, por tanto FORMESE Y REGISTRESE CUADERNO INCIDENTAL POR CUERDA SEPARADA.</p> <p>Se admiten los medios de convicción ofertados en vía incidental.</p> <p>En consecuencia, se ordena correr traslado a la parte actora para que dentro del término de tres días comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se continuará con la tramitación del presente juicio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-0571/2013-I	Eduardo Chávez Álvarez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	19-Junio-2014	<p>... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
11	JA-0397/2013-I	Hugo Antonio Godínez Medina	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	19-Junio-2014	<p>... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley</b>,...alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada</b>..., por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b>, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO Y SUSCEPTIVO DE CONSULTA.

12	JA-0151/2014-I	Hugo Cesar Jacinto Rangel	Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	19-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, el escrito presentado por el actor <b>Hugo César Jacinto Rangel</b> y la notificación efectuada de su parte el diecisiete de junio de dos mil catorce, ante el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, téngasele desistiendo lisa y llanamente de la demanda y acciones ejercitadas en contra del <b>Subsecretario de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Director de Seguridad Pública de la citada Secretaría de Seguridad Pública y del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.</b></p> <p>En consecuencia, de conformidad con el artículo 206 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se sobresee el presente juicio</b>, por lo que una vez que cause firmeza el presente expediente, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para su <b>archivo definitivo</b> como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
13	JA-0189/2014-I	José Luis Ortiz Cervantes	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán	19-Junio-2014	<p>Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las diez horas del día dos de julio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
14	JA-0163/2014-I	Prados Camelinas Sociedad Anónima de Capital Variable	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	19-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial y el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se declara precluido el término de tres días hábiles, concedido a la autoridad demandada <b>Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán</b>, incumpliendo con el requerimiento contenido en el acuerdo de diez de abril de dos mil catorce, al no haber allegado a esta Instructora original o copia certificada de las siguientes documentales:</p> <p>...</p> <p>En tal virtud, se hace efectivo el apercibimiento señalado en el acuerdo citado para la autoridad demandada, en el sentido de que en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le admiten las citadas documentales en los términos exhibidos, esto es, en <b>copia simple.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PROSECUTOR GENERAL DE LA FISCALÍA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ASESORADO POR EL COMITÉ ASISTENTE AL PROCESO DE CONSULTA.



18	JA-0331/2014-I	José Pulido García	Director de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán	19-Junio-2014	<p><b>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> en consecuencia EMPLACESE a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para los efectos precisados en el presente acuerdo; SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
19	JA-1737/2013-I	Mario Armando Vilchis Ortega y/o Vilchis Armando	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	19-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, téngasele a nombre de sus autorizantes, pretendiendo el cumplimiento a la <b>Sentencia de Sala dictada en el presente expediente.</b></p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
20	JA-0086/2014-I	Francisco Arroyo Mondragón y/o Francisco Arroyo Sandoval	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	19-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de los actores... se le tiene manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del <b>Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia, Michoacán</b>, a la Sentencia de Sala... <b>se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de treinta de abril de dos mil catorce</b>, por lo que se ordena el <b>archivo</b> del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
21	JA-0457/2014-I	Juan Manuel García Galván	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	19-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio del <b>Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán</b>, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
22	JA-1524/2014-I	Alfredo Oropeza Zamora	Director Jurídico del Ayuntamiento de Tangancicuaro, Michoacán y diversas autoridades.	19-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por la autoridad demandada dentro del presente expediente, en contra de la resolución de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del Recurso de Reconsideración número JA-R-0432/2013-II, derivado del juicio en que se actúa, en consecuencia, fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE RESPUESTA A USUARIOS DE INTERÉS PÚBLICO O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0652/2013-I	María Heladia Gutiérrez Sepúlveda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, y las constancias que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
2	JA-0667/2013-I	Edel Pineda López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, y las constancias que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
3	JA-1098/2013-I	Karla Esther Benítez Hernández	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, y las constancias que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
4	JA-1107/2013-I	Lizeth Aguilar Sosa	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, y las constancias que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
5	JA-1158/2014-I	José Iván Cortes Mederos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, y las constancias que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
6	JA-1108/2013-I	Guadalupe Nepita Morales	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, y las constancias que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
7	JA-R-455/2013-I	Recurrente: Ildfonso Martínez Godínez y otros	***	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, toda vez que mediante sesión de sala de fecha dieciocho de junio del año en curso, se determinó retirar el proyecto de sentencia presentado. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE POR NINGÚN ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUESE EXISTIR DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-R-455/2013-I	Recurrente: Ildelfonso Martínez Godínez y otros	***	20-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 3869/2014-II, téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora que por acuerdo de dieciocho de junio de dos mil catorce, se determinó revocar la suspensión concedida a Gustavo Marín Jaimes, en acuerdo de treinta de abril de dos mil trece, dentro del JA-1602/2013-II, al señalar que de las constancias que constan en dichos autos, sobrevino un cambio de situación jurídica que modificó las condiciones en las cuales se otorgó.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el citado oficio, a efecto de que sea tomando en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
9	JA-0318/2014-I	Teresa Román Torres	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	20-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo sin diligenciar el exhorto TJAM/PP/E/0043/2014.</p> <p>Requírase a la parte actora para que dentro del tres días señale domicilio donde pueda ser notificada la tercera interesada, lo anterior a fin de que comparezca a apersonarse deducir derechos.</p> <p>...</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
10	JA-0357/2014-I	Alejandra Magaña Reyes	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	20-Junio-2014	<p>Se tiene a la autoridad codemandada, Policía de Tránsito y Vialidad de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, contestando la demanda interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia.</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas de su parte.</p> <p>Téngase a la autoridad compareciente, acusando la rebeldía a la parte actora, para que no ofrezca más pruebas a las señaladas en su demanda, ni adicione, reforme o modifique su escrito inicial.</p> <p>Dése vista a la parte actora con copia del escrito y anexos, a fin de que se imponga de su contenido.</p> <p>Téngase a la autoridad ocurrente, señalando domicilio y autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
11	JA-0357/2014-I	Alejandra Magaña Reyes	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	20-Junio-2014	<p>Se tiene al Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán, por no contestando la demanda y por ciertos los hechos que le imputa la parte actora salvo prueba en contrario.</p> <p>Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las diez horas del día diez de junio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUEDE ADICIONARSE INFORMACIÓN DE SU CAUSA POR PRESENTAR CONSULTA.

12	JA-0524/2014-I	José Luis Hernández Negrete	Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán y diversa autoridad	20-Junio-2014	<p><b>Se le requiere</b> al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles más uno</b> que se le conceden en razón de la distancia, acorde al contenido del artículo 106 del invocado Código de Procedimientos Civiles, contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, <u>precise la acción intentada, el acto impugnado, los conceptos de violación que atribuye de la autoridad demandada, la petición concreta, las pruebas que ofrece, subsanando su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo, debiendo anexar una copia para cada una de las partes y una para el duplicado,</u> atendiendo el contenido del artículo señalado supralíneas, bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por no presentada la demanda o en su caso por no ofreciendo pruebas.</b></p> <p>Se <b>requiere</b> al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles más uno, concedido en razón de la distancia,</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar dicha carta poder ante la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, o bien, en dicho término exhiba documento en el que hagan constar ante fedatario público la ratificación del poder que otorga a las citadas personas; bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>no se les tendrá a dichas personas en cuanto apoderados jurídicos del actor,</b> dado que en los Juicios Administrativos no procede la gestión de negocios.</p> <p>Esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Por otra parte, téngase como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al actor.</b></p>
13	JA-1151/2013-I	Carlos García Paniagua	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	<p>Se declara cumplida la sentencia de Sala de dieciséis de diciembre de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA FORMALIZAR NI PARA EFECTUAR CONSULTA.

14	JA-0274/2014-I	María Dolores Rico Ruiz y/o Ma. Dolores Rico Ruiz	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado	20-Junio-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y con el escrito de <b>María Isabel Ceballos Linares</b>, autorizada en términos amplios del actora <b>María Dolores Rico Ruiz y/o Ma. Dolores Rico Ruiz</b>, téngasele en la forma y términos de su recurso <b>AMPLIANDO LA DEMANDA</b>, reiterando los actos impugnados en su demanda que hizo consistir en el acuerdo administrativo número 174.2013 de veinte de noviembre de dos mil trece, la sanción impuesta por concepto de infracción, relativa a la suma de \$3,069.00 (tres mil sesenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), acta administrativa levantada el seis de mayo de dos mil trece por Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo; así como las autoridades demandadas que señaló en la misma.</p> <p>Con fundamento en el numeral 238, en relación con el diverso 257, ambos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>se admiten</b> en los términos ofertados las siguientes probanzas:</p> <p>... En consecuencia, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>córrase traslado</b> a las autoridades demandadas <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b> y a <b>Mario Bernardo Higinio Hernández Montalvo, en cuanto Lecturista de Enlace del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, con el escrito de ampliación de demanda, así como con el presente acuerdo, a efecto de que dentro del término de <b>CINCO DÍAS hábiles</b> siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído den contestación a la ampliación de la demanda, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo <u>se les tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>Téngase a la parte actora, reiterando el domicilio señalado en su demanda para oír y recibir notificaciones.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
15	JA-0971/2013-I	Mariano Grimaldo Márquez	Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán	20-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/670/2014, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada el diecisiete de junio de dos mil catorce, ante esta autoridad responsable, por <b>Mariano Grimaldo Márquez</b>, parte actora dentro del juicio administrativo JA-0971/2013-I, en contra de la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal el dos de abril de dos mil catorce, <b>fórmese cuaderno de Amparo</b>, y en atención a la solicitud del Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el citado juicio para los efectos correspondientes.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO. SUJETO A VERIFICACIÓN O CONSULTA.

16	JA-0519/2014-I	Juan Arturo Ramírez Mejía	Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	<p>... <b>se requiere</b> al promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare a que autoridades pretende señalar como demandadas.</p> <p><b>se requiere</b> al promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <u>precise el acto o resolución definitiva, los hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que señala como demandadas, bajo el apercibimiento</u> de que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, si éste no se cumple en sus términos, <b>se tendrá por no admitida la demanda.</b></p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos de mérito, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
17	JA-0372/2014-I	Salvador Olguín Cruz y otros	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	20-Junio-2014	<p>Dada cuenta con los escritos de <b>José Luis Velázquez Durán</b> y <b>Darell Castañeda Díaz</b>, téngaseles autorizando a <b>Rocío Castillo Díaz</b> y a <b>Lydia Yvonne Chávez Jacobo</b>, para recibir los documentos correspondientes a los citados ocurrentes...en cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de junio de dos mil catorce, hágase entrega de las documentales de mérito a las citadas personas autorizadas.</p> <p><b>Cumplase</b></p>
18	JA-0175/2013-I	Roberto Medina Rivera	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades.	20-Junio-2014	<p>Se autoriza la expedición de copias certificadas al autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas, previo pago de los derechos correspondientes y recibo que de su entrega se deje en autos, autorizando diversas personas para recibir las.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
19	JA-0324/2014-I	Construcciones y Mantenimiento Tanganxoán, Sociedad Anónima de Capital Variable	Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán	20-Junio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al <b>Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán</b> por conducto del <b>Síndico Municipal del citado Ayuntamiento</b>, en cuanto representante legal del mismo.. se admiten pruebas de su parte... Se requiere para dentro del término de tres días hábiles precise cual es el derecho incompatible que pudiera tener la citada autoridad en el presente juicio a la autoridad Síndico Municipal del Ayuntamiento de Angamacutiro, Michoacán... se le tiene señalando domicilio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA DISCIPLINARIA PARA REVISIÓN O CONSULTA.

20	JA-1771/2013-I	Guillermo Villa Sendejaz	Coordinador Municipal de Protección Civil de Zamora, Michoacán	20-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito de la autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngasele designando como perito de su parte al Arquitecto Mario Alberto Flores Navarro en la <b>prueba de inspección ocular asistida de peritos en topografía</b> , que le fue admitida a la parte actora... a fin de garantizar en el proceso la aplicación de los principios de imparcialidad y seguridad jurídica, se somete a consideración del pleno de este Tribunal en la sesión que corresponda, por conducto del Secretario General de Acuerdos, para el efecto de que se sirva calificar la excusa y de calificarse procedente, se turne al Magistrado que corresponde conocer del mismo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
21	JA-0467/2014-I	Citlali Matzalen Longoria Mendoza	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, a la Subdirección de Policía Vial de la citada Dirección y al Policía Vial adscrito a la citada Dirección y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. <b>Notifíquese personalmente.</b>
22	JA-0480/2014-I	María Luz Villicaña Hernández y/o María de la Luz Villicaña Hernández	Presidente Municipal de Morelia y diversa autoridad	20-Junio-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y al Director de Patrimonio Municipal del citado Ayuntamiento... se admiten pruebas de su parte... se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. <b>Notifíquese personalmente.</b>
23	JA-0494/2014-I	María Guadalupe Jiménez	Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	20-Junio-2014	...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán e Inspector de la propia Secretaría... se admiten pruebas de su parte... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. <b>Notifíquese personalmente.</b>
24	JA-0619/2013-I	Gustavo Noé Soldaga Magaña	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	20-Junio-2014	Se tiene por recibido el presente expediente, así como la resolución de Sala dictada dentro del presente expediente y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
25	JA-0487/2014-I	Claudia Arabela Sánchez Caballero	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otras	20-Junio-2014	<b>Se requiere a Claudia Arabela Sánchez Caballero</b> , para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>complemente</b> su demanda <b>exhibiendo original o copia certificada</b> del documento en el que consten los actos referidos en el presente acuerdo. <b>Bajo apercibimiento</b> que de ser omisa al anterior requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, <b>se tendrá por exhibiendo el documento en donde constan dichos actos impugnados en copia simple.</b> <b>Notifíquese personalmente a la actora.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE CONDENA A SU SUSPENSIÓN EL USO COMO FIANZA O CONSULTA.

26	JA-0496/2014-I	David Alvarado Martínez	Tesorero Municipal de Morelia Michoacán y otras	20-Junio-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> a las autoridades señaladas como demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. <b>Notifíquese personalmente.</b>
27	JA-R-465/2013-I	Recurrente: SADCOM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	-	20-Junio-2014	Téngase al recurrente señalando autorizados de su parte. <b>Cumplase.</b>
28	JA-0391/2014-I CARPETA FALSA	Mariana Coria Villicaña y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	20-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/0862/2014, téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando que el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito mediante acuerdo de fecha once de junio de dos mil catorce, admitió a tramite el conflicto competencial suscitado entre el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado y éste órgano Jurisdiccional. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ADOBE PDF DEL PÚBLICO PARA PREVENIR O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0416/2014-I	María Dolores Hernández Ortiz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	23-Junio-2014	<p>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA la demanda planteada..., EMPLÁCESE a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública y Dirección de Seguridad Pública del Estado de Michoacán..., lo anterior para que dentro del término de <b>quince días hábiles</b> ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla..., <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda...</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas de su parte y que se adjuntaron a su escrito de cuenta.</p> <p>Ahora por lo que refiere a la prueba que ofrece como <i>constancia médica de lesiones expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social</i>, la cual refiere adjuntar en original a su escrito de cuenta, siendo omisa en exhibir dicha documental..., <b>se le requiere</b> a la promovente para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, allegue a esta Instructora copia certificada u original de la constancia referida, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término precisados, no se le admitirá la precisada documental como prueba de su parte.</p> <p>Por otra parte, respecto de las <b>pruebas confesionales</b> que ofrece el demandado en su escrito de contestación de demanda a cargo del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, dígase a la actora que <b>no es procedente admitir dichas probanzas</b>, toda vez que su admisión no se encuentra permitida por el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
2	JA-1395/2013-I	José Manuel Ruiz Gordillo	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Junio-2013	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo de fecha siete de mayo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
3	JA-0688/2013-I	Aurora Manzo Zamudio	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo de fecha siete de mayo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA APLICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0679/2013-I	Azucena Piñón Rangel	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo de fecha siete de mayo de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
5	JA-0577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
6	JA-0568/2013-I	Martín Vargas Alvarado	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
7	JA-0514/2013-I	Julian María Castañeda	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
8	JA-0394/2013-I	Esmeralda Bernal Salinas	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
9	JA-0241/2013-I	Jorge Luis Flores Chávez	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
10	JA-0313/2013-I	Manuel Escutia Yopez	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
11	JA-0496/2013-I	José Alfredo Alfaro Malagón	Ayuntamiento de Morelia de Michoacán y autoridades diversas	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
12	JA-1755/2013-I	Fesbinda Cortes Vargas	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia	23-Junio-2013	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO TIENE VALOR JURÍDICO NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN AVISO POR REVISIÓN O CONSULTA.

13	JAL-0008/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Salvador Rodríguez Piedra	23-Junio-2013	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de <b>Salvador Rodríguez Piedra</b> , téngasele dando respuesta en tiempo a los requerimientos contenidos en el proveído de veintinueve de mayo del año en curso, por tanto, se provee lo siguiente: Se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; Ahora, visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las once horas del día cinco de agosto de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese personalmente.</b>
14	JA-0694/2013-I	María Maribel Alonso García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	23-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
15	JA-1146/2013-I	Iván Canchola de la Cruz	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	23-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
16	JA-1496/2013-I	Flor Liliana Patiño Alcantar	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	23-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
17	JA-1103/2013-I	Nicte Bracamontes Arellano	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	23-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
18	JA-0349/2014-I	Ubaldo Sánchez Mata	Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	23-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por quien se ostenta como <b>Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán</b> , manifestando que acredita su carácter con copia certificada del nombramiento que se <i>agrega en este escrito</i> , <b>sin que acompañe tal constancia... requiérase al ocurrente</b> para que en el término de <b>tres días hábiles</b> allegue original o copia debidamente certificada de su nombramiento; <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto no se le reconocerá el carácter con que comparece a juicio y en consecuencia se tendrá por <b>no contestando la demanda...</b> esta Instructora se reserva acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto. <b>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA RESERVA O CONSULTA.

19	JA-01569/2013-I	Yurixi Ivonne Piña Aguilar	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	23-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que <b>ha quedado firme</b> la resolución dictada dentro del Recurso de Reconsideración... misma que confirmó el auto emitido por esta Instructora... ordena glosar el oficio y anexa de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado. <b>Cumplase</b>
20	JA-01569/2013-I	Yurixi Ivonne Piña Aguilar	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	23-Junio-2014	<b>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo <b>a las doce horas con treinta minutos del día diez de julio de dos mil catorce</b> , en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. <b>Notifíquese Personalmente.</b>
21	JA-0754/2013-I	Miguel García Durán	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Junio-2014	...téngase por recibido expediente con resolución de Sala y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
22	JA-0673/2013-I	Blanca Eugenia Romero Rentaría	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Junio-2014	...téngase por recibido expediente con resolución de Sala y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
23	JA-0718/2013-I	José Manuel Martínez Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Junio-2014	...téngase por recibido expediente con resolución de Sala y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
24	JA-0574/2013-I	Ana Lilia Ramírez Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	23-Junio-2014	...téngase por recibido expediente con resolución de Sala y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
25	JA-1663/2013-I	José Gerardo Campos Valencia	Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y otro	23-Junio-2014	...téngase por recibido expediente con resolución de Sala y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE EN SU ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS SE HAYA DISCIPLINADO PÚBLICA O PRIVADAMENTE O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JAL-0023/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público de Michoacán	José Luis Medrano Hernández	24-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio 1115/2014 signado por el Jefe Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo exhorto debidamente diligenciado, relativo al emplazamiento efectuado al demandado en juicio, por lo que ordena agregar al expediente en que se actúa. <b>Cumplase.</b>
2	JA-0441/2014-I	Ricardo Jesús Escobedo Murillo	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	24-Junio-2014	Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el escrito del Licenciado <b>Karlo Martín Samaguey Zamora</b> , autorizado en términos amplios del actor <b>Ricardo Jesús Escobedo Murillo</b> , en atención a su contenido, téngasele dando respuesta en tiempo a la prevención efectuada en acuerdo de veintinueve de mayo de dos mil catorce, señalando la cantidad líquida que por concepto de indemnización de daños y perjuicios reclama en el presente expediente, así como exhibiendo las documentales consistentes en: ... <b>SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA</b> la demanda planteada y en consecuencia, con copia simple de la demanda, aclaración y anexos, así como las actuaciones efectuadas hasta el momento incluyendo el presente acuerdo, córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> al <b>Procurador General de Justicia del Estado, Director General Jurídico Consultivo, Jefe del Departamento de Amparos...</b> lo anterior para que dentro del término de <b>quince días hábiles</b> ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla.. Se admiten las pruebas ofertadas de su parte... <b>Notifíquese personalmente.</b>
3	JA-0840/2013-I	Teléfono de México S.A de C.V.	Presidente Municipal y Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán	24-Junio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se ordena poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
4	JA-1095/2013-I	Carmen Susana Camacho Sánchez	Ayuntamiento de Morelia Michoacán y diversas autoridades	24-Junio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se ordena poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
5	JA-0379/2014-I	Erik Mondragón Rubio	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras	24-Junio-2014	Téngase a la parte actora dando respuesta a los requerimientos que le fueron efectuados, se tiene por no presentada la demanda en contra de el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Delegado de Tránsito de Zitácuaro, Michoacán, y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por los argumentos vertidos en el presente acuerdo; <b>SE ADMITE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA;</b> EMPLÁCESE a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; <b>SE OTORGA LA SUSPENSIÓN PROBISIONAL Y LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS.</b> <b>Notifíquese personalmente.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADMITE LA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

	JA-0317/2014-I	Marbella Luna Martínez	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	24-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, en cuanto autorizado en términos amplios de la actora <b>Marbella Luna Martínez</b>, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de nueve de junio de dos mil catorce, manifestando medularmente que desconoce un domicilio diverso al ya señalado en el escrito inicial de demanda, respecto de la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de emplazar a la tercera interesada dentro del juicio que nos ocupa, hasta en tanto se disponga de su domicilio correcto.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
7	JA-1707/2013-I	José Roberto Fernández Amezcua	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán	24-Junio-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal del expediente en que se actúa, se tiene que el término concedido al actor José Roberto Fernández Amezcua mediante el proveído de veinticuatro de marzo de dos mil catorce, para que <b>ampliara su demanda, feneció sin que lo hubiere hecho</b>, por tanto, se le tiene por precluido su derecho para ampliar la demanda, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p>Ahora, dada cuenta con el oficio número 1184, signado por el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, téngasele remitiendo el exhorto <b>sin diligenciar</b>, relativo a la notificación del proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, al tercero interesado Gerardo Mares Martínez.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de este Tribunal, <b>requiérase</b> a la parte actora dentro del juicio en que se actúa, para que en un término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b> señale nuevo domicilio donde pueda ser notificado el tercero interesado Gerardo Mares Martínez</b>, lo anterior, a fin de que comparezca a apersonarse a deducir sus derechos.</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de notificar al tercero interesado, en los términos del acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil trece, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA.

8	JA-1707/2013-I	José Roberto Fernández Amezcua	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán	24-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio SDUMA/DDU/DJ/046/2014 signado por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente JA-1707/2013-I, téngasele manifestando que expresa su total consentimiento respecto al desistimiento de la parte actora.</p> <p>Ahora bien, toda vez que ha transcurrido el término de tres días concedido a la parte actora para que compareciera a ratificar el escrito de desistimiento presentado en fecha once de abril de dos mil catorce en la Oficialía de Partes de este Tribunal, sin que lo hubiere hecho; se le hace efectivo el apercibimiento contenido mediante auto de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce y se le tiene por no desistirse de la demanda interpuesta en contra del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Uruapan, Michoacán y por tanto, se ordena continuar con la secuela procesal del presente juicio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
9	JAL-0021/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Rosalío Cruz Villafaña	24-Junio-2014	<p>...Se advierte que la demanda es <b>incompleta</b>, toda vez que el demandado ofrece como medio de convicción de su parte la <b>prueba testimonial</b> a cargo de Ángel Carbajal Pineda y Efraín García Tinoco, sin embargo, es omiso en exhibir el interrogatorio correspondiente; por tanto..., <b>se requiere</b> al demandado para que dentro de término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, <b>exhiba el interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial</b> que ofrece de su parte, <b>apercibido</b> que de no hacerlo, se <b>tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente al demandado</b></p>
10	JA-1399/2013-I	Juan José López González	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	24-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Karlo Martín Samaguey Zamora autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del expediente <b>JA-1707/2013-I</b>, téngasele manifestando: que "...se actualiza la causal de improcedencia establecida en el artículo 205 fracción I del Código de Justicia Administrativa en virtud de que a la fecha el acto aquí impugnado ya no afecta los intereses jurídicos del actor en virtud de que ya no es propietario o poseionario del inmueble materia de este juicio..."</p> <p>En tales circunstancias previo a acordar lo conducente, <b>se requiere al autorizado en términos amplios del actor</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>comparezca a ratificar</b> el escrito de cuenta, ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, o bien, para que en dicho término exhiba el documento en el que conste dicha ratificación ante Fedatario Público; así mismo se le requiere para que dentro del mismo término exhiba el original o copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas de fecha veinte de enero de dos mil catorce y del contrato de compra venta de fecha veinte de enero de dos mil catorce, que exhibe en copia simple, a fin de que esta Instructora esté en la posibilidad de proveer lo conducente respecto de la causal de improcedencia y sobreseimiento que plantea.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
11	JA-0512/2014-I	Peregrina Herrera Guzmán	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia Michoacán y otras	24-Junio-2014	<p><b>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</b>, emplácese a las autoridades demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; <b>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y LA MEDIDA CAUTELAR</b> en los términos precisados en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL Y LA MEDIDA CAUTELAR EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

12	JA-0420/2014-I	Roberto Medina Herrera	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	24-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Roberto Medina Herrera</b>, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número <b>JA-0420/2014-I</b>.</p> <p>Del análisis efectuado al escrito de demanda, se tiene que la misma es <b>obscura... se requiere</b> al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, ajuste su demanda, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se <b>tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad...</b> señale la <b>cantidad líquida</b> que estima le corresponde por la <b>indemnización de daños y perjuicios</b> que reclama, así como la <b>cantidad que percibía quincenal o mensualmente, bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <b>se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios...</b> se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con el requerimiento efectuado, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al accionante.</b></p>
13	JA-R-088/2013-I	Recurrente: Rogelio Pérez Villaseñor	***	24-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración JA-R-0088/2013-I, se advierte que el recurrente Rogelio Pérez Villaseñor, autorizado en términos amplios de la parte actora, dentro del juicio principal Ja-0113/2013-II, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la sentencia dictada el veintisiete de marzo de dos mil catorce, dictada en cumplimiento de la ejecutoria de amparo en revisión 236/2013 emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, deducido del juicio de amparo indirecto 689/2013 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán..., en consecuencia, se declara que dicha resolución ha causado <b>ejecutoria por Ministerio de Ley...</b> alcanzando con ello la categoría de <b>cosa juzgada...</b></p> <p>Hágase del conocimiento de la presente determinación, a la Segunda Ponencia de este Tribunal, donde se tramitó el expediente de origen JA-0113/2013-II, remitiéndosele copia certificada de las constancias relativas a la resolución de mérito...</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PASO OJUNA SE VA A REVISAR O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1740/2013-I	Francisco Blanco Tapia	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada y las constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
2	JA-0287/2014-I	Centro de Convenciones del Jericó, Sociedad Anónima de Capital Variable	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	25-Junio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al juicio de la Sala Colegiada.
3	JA-L-0050/2013-I	Comisión General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Angélica María Falcón Landa	25-Junio-2014	... ...Se requiere nuevamente a la parte actora Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público de Michoacán, para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del acuerdo, comparezca a ratificar el escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, o bien, en dicho término exhiba el documento, en el que haga constar su ratificación ante Fedatario Público. Reservándose esta Instructora de proveer lo conducente respecto al desistimiento, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o bien fenezca el término concedido para ello. <b>Notifíquese a la parte actora.</b>
4	JA-0220/2012-I	TV. DE URUAPAN, SA DE C.V.	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán	25-Junio-2014	... en atención a que en el juicio contencioso administrativo rige el principio dispositivo, según el cual corresponde a las partes del proceso instar la prosecución del mismo en todas sus etapas procesales, y ante la falta de impulso de las partes...se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO PROVISIONAL haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Notifíquese personalmente.</b>
5	JA-1770/2013-I	Ana Yatzaret Coria Bustos	Subdirección de Tránsito y Vialidad de Tacámbaro, Michoacán y diversa autoridad	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo, y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase.</b>
6	JA-R-467/2013-I	Recurrente: Doroteo Baltazar Chávez	*****	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada y las constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
7	JA-1095/2014-I	Carmen Susana Camacho Sánchez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán	25-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito de Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada en el presente controvertido, quien ocurre a presentar alegatos, con relación a la audiencia de Ley ordenada en el presente expediente; y toda vez que el curso de cuenta fue presentado en esta Ponencia con posterioridad a la conclusión de dicha audiencia, agréguese a los autos de este juicio para que sea tomado en consideración en el momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUESSE EXPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

8	JA-0280/2014-I	Guillermo Vargas Uribe	Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	25-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Guadalupe Tafolla Castro, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, así como en cuanto superior jerárquico de Hirepan Toscano Pérez, ejecutor designado por el citado Administrador, en consecuencia con tal carácter se le tiene dado <b>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA</b> en contra de las citadas autoridades...</p> <p>...Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, la que tendrá verificativo <b>a las diez horas del día cinco de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa...</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
9	JA-0530/2014-I	Alejandra Castro Herrera	Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán	25-Junio-2014	<p><b>...SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...</b> esta Instructora considera <b>NO CONCEDER LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA...</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
10	JA-0315/2014-I	Rubí Martínez Fernández	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número DJD/1878/2014, téngase al Jefe de Departamento Jurídico Divisional de la Comisión Federal de Electricidad, dando respuesta en sus términos al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de nueve de junio de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, únicamente agréguese lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
11	JA-315/2014-I	Rubí Martínez Fernández	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 6.0/179101900110/1312, téngase al Titular de la Subdelegación Morelia de la Delegación Regional Michoacán del Instituto Mexicano del Seguro Social, dando respuesta en sus términos al diverso oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de nueve de junio de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto, únicamente agréguese lo de cuenta al expediente en que se actúa.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
12	JA-1518/2013-I	Ma. Isabel García Olea	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	25-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Miguel Antonio Polina Torres</b>, autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del <b>Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán</b>, a la Sentencia de Sala de <b>doce de diciembre de dos mil trece...</b></p> <p>...Atento a lo anterior y a la manifestación de conformidad del actor, se tiene que se culminan con los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 283 se declara cumplida la sentencia de Sala de doce de diciembre de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
13	JAL-0053/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Moisés Ramos Gutiérrez	25-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada y las constancias de notificación.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PROceso EN LA SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA Y CONSULTA.

14	JA-1751/2013-I	José Candido Bárcenas Espinoza	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuitzeo, Michoacán y diversa autoridad	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada y las constancias de notificación. <b>Cumplase.</b>
15	JAL-0084/2013-I	Incidentista: ***		25-Junio-2014	Con esta fecha se emitió sentencia interlocutoria dentro del incidente de falta de personalidad, promovido por ..... misma en la que se resolvió: PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de mérito interpuesto por los motivos expresados en el considerando cuarto de la citada interlocutoria. TERCERO. Se confirma el acuerdo de uno de julio de dos mil trece.... CUARTO. <b>Notifíquese personalmente a las partes...</b>
16	JA-1615/2013-I	Armando Hernández Villafuerte	Gobierno del Estado de Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	Dada cuenta con el escrito del <b>Director General del centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza</b> , manifestando impedimento para cumplir con el requerimiento hecho por esta Instructora... gírese atento oficio a la citada autoridad para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> allegue el original o copia certificada de la documental en la que conste el resultado de la evaluación de control y confianza practicada al actor, <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo se emplearán en su contra los medios de apremio que al efecto establece el artículo 202 del Código de la materia. <b>Cumplase.</b>
17	JA-0238/2014-I	José Amparo Ferreyra Guzmán	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	25-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la parte actora, no impugnó, ni recurrió el proveído mediante el cual <b>se tuvo por no presentada la demanda</b> ; en consecuencia, <b>se declara que ha quedado firme el acuerdo referido</b> , por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. <b>Cumplase.</b>
18	JA-0337/2014-I	Álvaro Cancino Trejo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, se tiene que dentro del desahogo de la audiencia de ley verificada el dieciocho de junio de dos mil catorce, esta Ponencia se reservó de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas por las autoridades demandadas dentro de la prueba confesional ofrecida de su parte; atento a la reserva contenida en la audiencia... se le declara <b>CONFESO</b> de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. <b>Cumplase.</b>
19	JA-0191/2014-I	Marco Antonio Cruz Mata	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	<b>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b> , la que tendrá verificativo a las doce horas del día dos de julio de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia... <b>Notifíquese personalmente.</b>
	JA-R-0017/2014-I	Recurrente: Antonino Alcantar Pérez	***	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio del Secretario General de acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el presente expediente con la resolución de Sala dictada en la misma y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANZAR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFUTACIÓN O CONSULTA.

21	JA-0205/2014-I	Juan Calderón López	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio del Secretario General de acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el presente expediente con la resolución de Sala dictada en la misma y las constancias de notificación que se acompañan. <b>Cumplase</b>
22	JA-0205/2014-I	Juan Calderón López	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio presentado por la autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa, téngase, pretendiendo dar cumplimiento a la <b>Sentencia de Sala dictada con fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce.</b> Dése vista con el oficio de cuenta al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga. <b>Notifíquese personalmente al actor.</b>
23	JA-R-0062/2014-I	Recurrente: Marcela Figueroa Aguilar	***	25-Junio-2014	Dada cuenta con el expediente formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por <b>Marcela Figueroa Aguilar...</b> se tiene que la recurrente <b>Marcela Figueroa Aguilar</b> se ostenta en cuanto <b>Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán</b> , manifestando que acredita su carácter con la copia debidamente certificada del nombramiento respectivo, <b>sin que acompañe tal constancia.</b>  En tales circunstancias, solicítase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal... se sirva informar a esta actuante si dentro de los autos que integran el expediente de origen se le ha reconocido a la recurrente el carácter que ostenta y de ser así, remita copia certificada del auto que así lo declare. <b>Cumplase</b>
24	JA-0529/2014-I	Carlos Aguilar Cortés	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Carlos Aguilar Cortés y/o Cortez</b> , por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número <b>JA-0529/2014-I...se requiere</b> a la actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>aclare su demanda... bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, <b>se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad.</b> <b>Notifíquese personalmente al accionante.</b>
25	JA-R-0054/2014-I	Recurrente: Chistopher Romo Téllez	***	25-Junio-2014	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración en que se actúa, se tiene que el término concedido a las partes interesadas para que manifestaran lo que a sus intereses conviniera en relación con el recurso de reconsideración que nos ocupa, <b>feneció sin que lo hubieren hecho</b> ; por tanto, <b>se declara precluído su derecho para hacerlo... se ponen sus autos en estado de resolución</b> , para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente. <b>Cumplase.</b>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL USUARIO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

26	JA-0514/2014-I	Jorge Arturo Díaz Malpica	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	25-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Jorge Arturo Díaz Malpica</b>, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora... se requiere al actor para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b>, señale la <b>cantidad líquida</b> que estima le corresponde por la <b>indemnización de daños y perjuicios</b> que reclama, <b>bajo el apercibimiento</b> que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <b>se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios...</b> se requiere al actor para que comparezca a ratificar la carta poder que exhibe, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar ante fedatario público la ratificación del poder que otorga a la citada persona; bajo apercibimiento que de ser omiso al anterior requerimiento, o bien, este no se cumpla en sus términos, <b>no se le tendrá a dicha persona en cuanto a poderada jurídica del actor</b>, dado que en los Juicios Administrativos no procede la gestión de negocios.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al accionante.</b></p>
27	JA-0265/2014-I	Ramiro Loya Herrera	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	25-Junio-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al juicio de la Sala Colegiada.</p>
28	JA-0227/2014-I	Gustavo Augusto Sierra Valdés	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	25-Junio-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al juicio de la Sala Colegiada.</p>
29	JA-1761/2013-I	José Matías Capilla	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tingüindin, Michoacán y diversa autoridad	25-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio y anexos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán, téngasele remitiendo <b>sin diligenciar</b> el exhorto relativo a la notificación del tercero interesado <b>Luis Pulido Godínez</b>, por lo que se ordena agregar a sus autos. En consecuencia, dése vista al accionante <b>José Matías Capilla</b>, con el Acta circunstanciada de mérito, para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>aclare</b> el nombre correcto y completo de quien tenga el carácter de tercero interesado.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE JUICIO NO SE SUJETA A REVISIÓN O CONSULTA.

30	JA-0535/2014-I	Marco Tulio Guizar Ruiz	Secretaría de Seguridad pública del Estado de Michoacán y Otro	25-junio-2014	<p>Del escrito de demanda y anexos se advierte que la misma es oscura (...)</p> <p>En tal tesitura..., se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su demanda señalando la cantidad líquida que reclama, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le tendrá por no ejercida la acción de indemnización de daños y perjuicios que reclama.</p> <p>...</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
----	----------------	-------------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADOPCIONARSE PARA REFERENCIA O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0799/2012-I	Erika Ramírez Méndez	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	26-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Edgar Issachar del Río Barajas, Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano</b>, apoderados jurídicos del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la Sentencia de Sala, adjuntando para tal efecto copia certificada de las siguientes constancias:</p> <p>...</p> <p>Dese vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
2	JA-0817/2012-I	Adriana Tinoco Piña	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	26-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Edgar Issachar del Río Barajas, Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano</b>, apoderados jurídicos del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la Sentencia de Sala, adjuntando para tal efecto copia certificada de las siguientes constancias:</p> <p>...</p> <p>Dese vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU APROPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-0763/2012-I	María de los Ángeles Sagrero Correa	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	26-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de <b>Edgar Issachar del Río Barajas, Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano</b>, apoderados jurídicos del <b>Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán</b>, mediante el cual pretenden dar cumplimiento a la Sentencia de Sala, adjuntando para tal efecto copia certificada de las siguientes constancias:</p> <p>...</p> <p>Dese vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
4	JA-0940/2014-I	Gloria Yda Gómez Mondragón	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	26-Junio-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
5	JAL-0023/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	José Luis Medrano Hernández	26-Junio-2014	<p>Se tiene al demandado José Luis Medrano Hernández, contestando la demanda instaurada en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo causales de improcedencia, las cuales serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas de su parte.</p> <p>Se requiere al demandado para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de aquél que surta efectos la notificación, exhiba el interrogatorio sobre el que ha de versar el desahogo de la prueba testimonial que ofrece de su parte, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción.</p> <p>Dése vista a la parte con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Téngase al demandado señalando domicilio y autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JA-0229/2014-I	Martha Medina Rosas	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	26-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio DAJ/DA/1016/2014, téngase al Jefe de Departamento de Amparo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, dando respuesta al oficio que le fue remitido por esta Instructora, en cumplimiento al acuerdo de diecinueve de mayo de dos mil catorce, informando que de la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos a su cargo, base de datos y sistemas se localizó como registro domiciliario a nombre Mayra Jazmín Alvarado Arce, el ubicado en la calle Ignacio Allende, número 670, colonia Centro, Código Postal 60905, de la ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán.</p> <p>A ese respecto, dada cuenta con el estado procesal que cuenta el expediente en que se actúa, mediante proveído de diez de junio de dos mil catorce se ordenó girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirviera a llevar a cabo la notificación a la tercero interesada en los domicilios precisados en el proveído referido, en consecuencia, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente a la información proporcionada por el Jefe de Departamento de Amparo de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado hasta en tanto el Juzgado de Primera Instancia remita a esta Instructora el exhorto en cita.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
7	JA-0460/2014-I	René Vincent Gallegos	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	26-Junio-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA, córrase traslado y emplácese al Procurador General de Justicia en el Estado de Michoacán; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; NO ES PROCEDENTE OTORGAR LA SUSPENSIÓN SOLICITADA por lo argumentado en el presente acuerdo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
8	JA-1002/2013-I	Margarita Mejía Rodríguez	Presidente Municipal de Zamora Michoacán	26-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 3384/2014-II téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, informando que <b>ha causado ejecutoria</b> la resolución de Sala de fecha diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictada dentro del recurso de reconsideración <b>JA-R-0386/2013-II</b> sustanciado en la citada Ponencia en la que se confirma el proveído de seis de septiembre de dos mil trece dictado dentro del juicio en que se actúa; en tal virtud, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, así como proseguir con la secuela procesal del presente juicio.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>
9	JA-0382/2014-I	Mario Estrada Hernández	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	26-Junio-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
10	JA-0039/2014-I	Reina Villaseñor Paz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	26-Junio-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NO SE DEBE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

11	JA-0131/2014-I	Ricardo Benítez Yáñez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	26-Junio-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las que relacionadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá a buen juicio de la Sala Colegiada.
----	----------------	--------------------------	---	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA ATENCIÓN O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA  
EL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0430/2014-I	Rafael Ruíz Molina	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán.	27-Junio-2014	<p>... SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con las copias simples del escrito de demanda, del escrito complementario y de sus anexos; córrase traslado y <b>EMPLÁCESE</b> en los términos de Ley al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, se admiten pruebas de su parte.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
2	JA-1699/2013-I	Raúl González González	Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán y diversa autoridades	27-Junio-2014	<p>... se tiene al <b>Síndico y Presidente Municipal ambos del Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa <b>CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno... tocante a las <b>pruebas periciales en Grafoscopia y Dactiloscopia</b>, que ofrecen las autoridades demandadas, esta Instructora se reserva acordar lo conducente sobre su admisión o desechamiento... se concede al actor el término de <b>cinco días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que <b>amplíe su demanda</b>, si a su derecho estimare procedente, en relación con dicha causal de improcedencia y sobreseimiento.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
3	JA-1699/2013-I	Raúl González González	Ayuntamiento de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán y diversa autoridades	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido al actor para que acreditara ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233... respecto de la <b>documental</b> que propuso como prueba de su parte; <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>, por tanto, <b>se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado proveído... no se admite</b> la documental como prueba de su parte... se tiene que el término concedido al actor, para que señalara el nombre de los atestes y exhibiera el interrogatorio para el desahogo de la <b>prueba testimonial</b> ofrecida de su parte, así como para que señala el nombre del perito respecto de la <b>prueba pericial contable</b> ofertada de su parte, <b>feneció sin que lo hubiere hecho</b>; consecuentemente, se hace efectivo el apercibimiento contenido en dicho proveído y <b>no se tienen por no ofrecidos dichos medios de convicción.</b></p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ADOCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-0502/2014-I	Emilia Moreno Alquicira	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno y el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por <b>Emilia Moreno Alquicira</b>, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número <b>JA-0502/2014-I... se requiere</b> a la actora para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>aclare su demanda cada vez que es omiso en señalar el acto administrativo que les imputa, la fecha de commencement del mismo, los hechos que les atribuye</b>, así como los <b>conceptos de violación que imputa a las mismas</b>, a las autoridades <b>Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Departamento de Notificación y Cobro de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán</b>, se le tiene señalando domicilio.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la accionante.</b></p>
5	JA-0178/2014-I	Juan Manuel Parra López	Ayuntamiento de Madero, Michoacán.	27-Junio-2014	<p>... se tiene al <b>Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, CONTESTANDO LA DEMANDA</b> interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno, se admiten pruebas de su parte... <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY</b>, que tendrá verificativo a las <b>doce horas del día siete de agosto de dos mil catorce</b>, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
6	JA-1182/2013-I	Aarón García Sánchez	Ayuntamiento de Tiquicheo, Michoacán	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que ha transcurrido el término para que la autoridades demandadas señalaran domicilio en la ciudad de Huetamo, Michoacán a fin de que les fuese notificado la fecha y hora en que se llevará a cabo el desahogo de la prueba de inspección ocular admitida a la parte actora, por tanto les será notificada por listas que se fijen en los estrados del juzgado exhortado... gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Huetamo, Michoacán para que lleve a cabo el desahogo de la prueba de inspección ofertada.</p> <p><b>Notifíquese personalmente</b></p>
7	JA-1182/2013-I	Aarón García Sánchez	Ayuntamiento de Tiquicheo, Michoacán	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término concedido al actor para que ampliara su demanda feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se le tiene por precluido el derecho para ampliar su demanda, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
8	JA-1182/2013-I	Aarón García Sánchez	Ayuntamiento de Tiquicheo, Michoacán	27-Junio-2014	<p>... téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, informando que ha causado ejecutoria la resolución de Sala dictada dentro del recurso de reconsideración JA-R-0376/2013-II, esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>
9	JA-R-0465/2013-I	Recurrente: "Sadcom de Occidente", Sociedad Anónima de Capital Variable	***	27-Junio-2014	<p>...téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando que el recurrente interpuso juicio de amparo en contra de la resolución dictada en el presente recurso de reconsideración; fórmese cuaderno de Amparo.</p> <p><b>Cúmplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU ILUSTRA PONENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JA-0495/2014-I	Aketzalli Galilea Martínez Martínez	Gobernador del Estado de Michoacán	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo <b>JA-0495/2014-I</b>, formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Laura Martínez Ortiz</b>, quien se ostenta en cuanto representante legal de la menor <b>Aketzalli Galilea Martínez Martínez</b> por su propio derecho..., esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...</p> <p>Se tiene que la demanda es <b>oscura</b>, en virtud de que la accionante comparece ante este Tribunal de Justicia Administrativa, a ejercitar la acción de nulidad lisa y llana del oficio número 433/2014 de fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce signado por la Directora del Centro de Computo y Procesos de Información Universitaria, mediante el cual se le hace del conocimiento a <b>Aketzalli Galilea Martínez Martínez</b> el resultado del examen para el ingreso de la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero de la Facultad de Ciencias Médicas y Biológicas "Dr. Ignacio Chávez", señalando como autoridad demandada al <b>Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo</b>, siendo omisa en <b>señalar el acto que le imputa a esta autoridad, la fecha de conocimiento del mismo, los hechos que le atribuye, así como los conceptos de violación que imputa a la misma...</b></p> <p>..., se <b>requiere</b> a la actora para que dentro del término de <b>3 tres días hábiles</b> contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído <b>aclare y complemente su demanda</b> en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Señale el acto o resolución que impugna</b> de la autoridad que señala como demandada Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, así como <b>la fecha de conocimiento del mismo.</b></li> <li>2. <b>Señale los hechos</b> que atribuye a la citada autoridad, y;</li> <li>3. <b>Señale los conceptos de violación</b> que estime le causan los actos del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo.</li> </ol> <p>Lo anterior, <b>bajo el apercibimiento</b> que de ser omisa en el cumplimiento de los citados requerimientos, o bien, si estos no se cumplen en sus términos, <b>se le tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad.</b></p> <p>...</p> <p>Por tanto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con el requerimiento efectuado, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados.</p> <p><b>Notifíquese personalmente a la parte actora.</b></p>
----	----------------	-------------------------------------	------------------------------------	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASSESORÍA PÚBLICA FEDERAL DE JURISPRUDENCIA Y CONSULTA.

11	JA-0050/2014-I	Miguel Ángel Calderón Calderón	Secretaría de Seguridad Pública del Estado y otras	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Alberto Sánchez, a quien en atención a su contenido, se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado, autoridad demandada, téngasele por dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b>, haciendo manifestaciones señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>..., <b>se admite</b> en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:</p> <p>I. Confesional a cargo de la parte actora, Miguel Ángel Calderón Calderón, quien deberá comparecer personalmente el día y hora que se señale para la celebración de la Audiencia de Ley para absolver posiciones</p> <p>II. <b>Presuncional legal y humana.</b></p> <p>III. <b>Instrumental de Actuaciones.</b></p> <p>Se tiene a la autoridad demandada <b>Director de Seguridad Pública del Estado</b>, haciendo suya la prueba ofrecida por la parte actora, se admite como prueba de su parte la <b>documental</b> consistente en:</p> <p>a) Notificación personal por comparecencia de veinticinco de noviembre de dos mil trece, en el que se inserta acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil trece, emitido por el Subsecretario de Seguridad Pública asistido por el Director de Seguridad Pública del Estado.</p> <p>Por otro lado, se tiene a la autoridad demandada objetando en la forma y términos de su ocuro de sus pruebas documentales admitidas al actor.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
12	JA-0050/2014-I	Miguel Ángel Calderón Calderón	Secretaría de Seguridad Pública del Estado y otras	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Salvador Sánchez Suárez, Guadalupe Rangel Luna y Leumimn Vera Medina, en cuanto apoderado jurídicos del <b>Titular del Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</b> y dicha autoridad en cuanto superior jerárquico del <b>Subsecretario de Seguridad Pública del Estado</b>, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles allanándose en términos de su escrito de cuenta, así como por dando <b>CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA</b>.</p> <p>..., <b>se admite</b> en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:</p> <p>I.- <b>Documentales:</b></p> <p>a) Acta circunstanciada de hechos de fecha trece de noviembre de dos mil trece.</p> <p>II.-<b>Presuncional lega y humana</b></p> <p>III.-<b>Instrumental de Actuaciones.</b></p> <p>Ahora en relación a la prueba documental consistente en el comprobante de pago de nómina por la cantidad de \$2,615.21 que las autoridades demandadas pretenden hacer suya, según su dicho, al haber sido ofertada por la parte actora en el juicio en que se actúa, a ese respecto, dígame a los cursantes que no resulta procedente tenerlos haciendo suyo dicho medio de convicción en los términos ofertados.</p> <p><b>Notifíquese Personalmente.</b></p>
13	JA-1770/2013-I	Ana Yatzaret Coria Bustos	Subdirección de Tránsito y Vialidad de Tacámbaro Michoacán.	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por <b>Christian Omar Segura Alanís</b>, autorizado en términos amplios de la parte actora <b>Ana Yatzaret Coria Bustos</b>, téngasele solicitando la devolución de todos y cada uno de los documentos que se adjuntaron y ofrecieron como pruebas en el escrito inicial de demanda.</p> <p>A ese respecto, como lo solicita el compareciente hágase la devolución de los documentos previa copia certificada y recibo que de su entrega se deje en autos.</p> <p><b>Cumplase.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

14	JA-0318/2014-I	Teresa Román Torres	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de <b>Manuel de Jesús Barreras Ibarra</b>, quien comparece a dar contestación a la ampliación de la demanda, en cuanto Síndico Municipal, representante legal del <b>Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán</b>, autoridades demandadas dentro del expediente JA-0318/2014-I en que se actúa; en tal virtud atento al contenido de las constancias que adjunta, se le tiene con el carácter con el que comparece dando <b>CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA</b>, en los términos a que se contrae en su escrito de cuenta, realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Téngase al compareciente exhibiendo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el día primero de enero de dos mil catorce, misma en la que se acordó por parte del Ayuntamiento de dicho municipio, designar a Manuel de Jesús Barreras Ibarra, Síndico Municipal.</li> <li>2. Copia certificada del acta de sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil catorce.</li> <li>3. Copia simple del dictamen técnico de la adquisición del área verde adyacente.</li> </ol> <p>Con fundamento en el artículo 254, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dese vista a la parte actora con las copias de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
15	JA-0344/2014-I Incidente de Incompetencia	María Saavedra Zamora	Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán	27-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de <b>Vladimir Urbano Cárdenas</b> apoderado jurídico de la actora dentro del proceso en que se actúa, <b>téngasele desahogando en tiempo</b> la vista dentro del incidente de incompetencia planteado y por realizando diversas manifestaciones, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución interlocutoria correspondiente.</p> <p>Toda vez que a la fecha en el presente cuaderno incidental no existen pruebas por admitir, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS</b>, la que tendrá verificativo a las <b>diez horas del día seis de agosto de dos mil catorce</b>, en las oficinas que ocupa la Primera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.

16	JA-0507/2014-I	Elsa Angélica Gutiérrez Torres	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo <b>JA-0507/2014-I</b>, formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Elsa Angélica Gutiérrez Torres</b>, por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal mediante oficio TJA/SGA/4408/14; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...</p> <p>En un primer aspecto, resulta <b>incompleto</b> el escrito de demanda, toda vez que la parte actora demanda entre otras acciones el pago de daños y perjuicios, sin precisar la cantidad que por tal concepto reclama, <b>incumpliendo</b> con lo establecido en el artículo 230, fracción VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual a la letra dice:</p> <p>...</p> <p>Por lo que con fundamento en el numeral 231 del Código de la materia, <b>se requiere a Elsa Angélica Gutiérrez Torres</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>complemente</b> su escrito inicial de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que demanda</b>; lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omiso al referido requerimiento, o bien, éste no su cumpla en sus términos, <b>se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</b></p> <p>Ahora, con relación a la prueba consistente en: "...el oficio número JOE/1857/2013, de fecha 04 cuatro de Noviembre del año citado, dirigido al Capitán Enrique Rivera Mendoza, Subdirector de la Comandancia de la Policía Territorial..."; misma que solicita sea requerida al citado Subdirector, para que lo haga llegar a este Tribunal, a ese respecto..., se requiere a <b>Elsa Angélica Gutiérrez Torres</b>, para que en el término de <b>tres días hábiles</b> posteriores a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído <b>acredite ubicarse el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia</b>, esto es acredite haber solicitado al <b>Subdirector de la Comandancia de la Policía Territorial del Estado de Michoacán</b>, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal, copia certificada de la documental referida; <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo <b>no se requerirá la misma a la citada autoridad</b>, y en consecuencia, <b>no se admitirá dicha documental como prueba de su parte.</b></p> <p>...</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>
17	JA-0252/2014-I	***	Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Michoacán	27-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede, y dada cuenta con el escrito y anexos presentado por <b>J. Jesús Salgado Hernández</b>, en cuanto <b>Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número uno de Morelia, Michoacán</b>, autoridad demandada dentro del juicio en que se actúa téngasele <b>cumpliendo el requerimiento</b> contenido en proveído de dos de junio de dos mil catorce, exhibiendo para tal efecto del citatorio número OHT/1927/13 de fecha dos de septiembre de dos mil trece, cedula de notificación de fecha trece de septiembre de dos mil trece, por tanto, <b>se deja sin efectos el apercibimiento contenido en dicho auto.</b></p> <p>Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en el citado proveído, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, <b>se admite a la autoridad compareciente</b> la prueba documental, consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia a carbón del citatorio número OHT/1927/13 de fecha dos de septiembre de dos mil trece.</li> <li>• Original de cedula de notificación de fecha diez de septiembre de dos mil trece.</li> </ul> <p>Por tanto, con las documentales y el presente acuerdo, córrase traslado a las partes dentro del presente juicio, para su conocimiento.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE ENVIÓ POR EFECTOS DE CONSULTA.

18	JA-0426/2014-I	Gregorio Gómez Alonso	Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacpan	27-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por <b>Abel Gerardo Farfán Vieyra</b>, a quien atento a su contenido, se le reconoce en cuanto <b>Director de Catastro del Municipio de Morelia, Michoacán</b>; en consecuencia, tengasele <b>POR CONTESTANDO LA DEMANDA</b> realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, invocando causas de improcedencia y sobreseimiento las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Se admiten los medios de convicción que se señalan en el presente acuerdo.</p> <p>Respecto de la documental... relativa al avalúo número 20,783 con número de folio 81054, misma que fue requerida por este tribunal en proveído de veinte de mayo de dos mil catorce..., esta instructora previene a la autoridad demandada a fin de que dentro del término de <b>tres días</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Instructora original o copia certificada del avalúo en cita; <b>bajo apercibimiento</b> que de no hacerlo, se le admitirá como prueba de su parte en los términos en que fue exhibida, así como se tendrá incumpliendo a la prevención referida en el presente acuerdo y al diverso de veinte de mayo de dos mil catorce.</p> <p><b>Notifíquese personalmente.</b></p>
19	JA-0542/2014-I	Miguel Ramírez García	Secretaría de Seguridad Pública del Estado del Estado	27-Junio-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo <b>JA-0542/2014-I</b>, formado con motivo de la demanda interpuesta por <b>Miguel Ramírez García</b>, por su propio derecho, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/4747/14; esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...</p> <p>En un primer aspecto, resulta <b>incompleto</b> el escrito de demanda, toda vez que la parte actora demanda entre otras acciones el pago daños y perjuicios, sin precisar la cantidad que por tal concepto reclama, <b>incumpliendo</b> con lo establecido en el artículo 230, fracción VIII del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual a la letra dice:</p> <p>...</p> <p>..., <b>se requiere a Miguel Ramírez García</b>, para que dentro del término de <b>tres días hábiles</b> contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, <b>complemente</b> su escrito inicial de demanda, <b>señalando la cantidad líquida que demanda</b>; lo anterior, <b>bajo apercibimiento</b> que de ser omiso al referido requerimiento, o bien, éste no su cumpla en sus términos, <b>se le tendrá por no ejercitando la acción de pago de indemnización de daños y perjuicios.</b></p> <p>...</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como apoderados jurídicos.</p> <p><b>Notifíquese personalmente al promovente.</b></p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTE LA JURISDICCION DEL SUPLENTE EN SU INTERVENCIÓN O CONSULTA.

20	JA-R-041/2014-I	<b>Recurrente:</b> <b>José Raúl</b> <b>Jiménez</b> <b>Jiménez</b>	***	27-Junio-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda los autos del recurso de reconsideración <b>JA-R-0041/2014-I</b>, se advierte que el recurrente no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el acuerdo de veintitrés de abril de dos mil catorce, en el que se desechó el recurso de mérito; en consecuencia, se declara que ha quedado firme el previsto referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su <b>archivo definitivo</b> debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Hágase del conocimiento de la presente determinación a la Segunda Ponencia de este Tribunal, donde se tramita el juicio de origen número <b>JA-0026/2013-II</b> y acumulado <b>JA-0208/2013-I</b>.</p>
----	-----------------	--	-----	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE SU SUJETO PARA EFECTOS DE CONSULTA.